

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**VALORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MATERIALES DE LA
PRISIÓN PREVENTIVA EN LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE ICA**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO
TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

TESISTAS:

GALINDO DE LA TORRE IDALIA

KU HERNANDEZ KEYKO YASHIRO

ASESOR:

Dr. ALVARADO VARA, LENIN

HUÁNUCO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Este presente trabajo está dedicado a nuestros padres, quienes con su esfuerzo lograron sacarnos adelante y guiarnos por el camino correcto, por el apoyo y las palabras de aliento que nos brindaron cuando más lo necesitamos.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por permitir crecer día a día profesionalmente.

A nuestros Padres quienes se esforzaron en nuestra educación sin dudar de nuestros conocimientos.

A nuestros docentes quienes nos guiaron en el camino profesional para poder cultivarnos con sus conocimientos y aprender de ellos.

RESUMEN

La presente investigación se centra en demostrar cuál o cuáles de los elementos materiales de la prisión preventiva son valorados más y menos en las decisiones judiciales del Distrito Judicial de Ica, ello con la finalidad de verificar si los elementos de convicción, si el tiempo de pena, o si los antecedentes o si el peligro de fuga y obstaculización se presentan mayormente valorados en las decisiones judiciales para imponer la prisión preventiva.

Para ello, se estudiaron los cuatro elementos materiales de la prisión preventiva regulados en el artículo 268 del Código Procesal Penal, tales como los elementos de convicción, el tiempo de pena, los antecedentes del investigado y el peligro de fuga y la obstaculización del proceso.

Al finalizar, resultados de la investigación demostraron Como vimos, que comprobó que existen unos presupuestos materiales de la prisión preventiva que son más valorados que otros en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020, tales como los elementos de convicción y el peligro de fuga y obstaculización del proceso son los elementos materiales más valorados, y, el tiempo de pena y la valoración de los antecedentes del investigado son los elementos materiales menos valorados en el Distrito Judicial de Ica.

Palabras claves: Elementos materiales, prision preventiva, elementos de convicción

SUMMARY

This research focuses on demonstrating which or which of the material elements of preventive detention are valued more and less in the judicial decisions of the Judicial District of Ica, in order to verify whether the elements of conviction, if the time of sentence , or if the antecedents or if the danger of flight and obstruction are most valued in judicial decisions to impose preventive detention.

To this end, the four material elements of preventive detention regulated in article 268 of the Code of Criminal Procedure were studied, such as the elements of conviction, the time of sentence, the background of the investigated and the danger of escape and the obstruction of the process.

At the end, the results of the investigation showed, as we saw, that it verified that there are material assumptions of preventive detention that are more valued than others in judicial decisions in the Judicial District of Ica, 2020, such as the elements of conviction and danger Flight and obstruction of the process are the most valued material elements, and the time of sentence and the evaluation of the background of the investigated are the least valued material elements in the Judicial District of Ica.

Keywords: material elements, pretrial detention, elements of conviction

INTRODUCICIÓN

La presente investigación titulada “Valoración de los presupuestos materiales de la prisión preventiva en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica”, tuvo como objetivo general identificar si los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020. La justificación de la investigación se basó en la necesidad de conocer qué elemento material de la prisión preventiva es el más utilizado por los operadores jurídicos para imponer la prisión preventiva contra los investigados.

La metodología de la investigación estuvo conformado por un tipo de investigación aplicada; el enfoque fue cuantitativo; el nivel de investigación fue descriptivo – explicativo; el diseño fue no experimental; la población estuvo conformada por todos los jueces, fiscales y abogados litigantes del Distrito Judicial de Ica; la muestra estuvo determinada por el muestreo no probabilístico intencional del investigador, y se conformó por cinco jueces, cinco fiscales y treinta abogados; la técnica empleada la encuesta; los instrumentos empleados fueron tres cédulas de cuestionario.

Los resultados de la investigación demostraron Como vimos, que comprobó que existen unos presupuestos materiales de la prisión preventiva que son más valorados que otros en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020, tales como los elementos de convicción y el peligro de fuga y obstaculización del proceso son los elementos materiales más valorados, y, el tiempo de pena y la valoración de los antecedentes del investigado son los elementos materiales menos valorados en el Distrito Judicial de Ica.

INDICE

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	vi
SUMMARY	vii
INTRODUCCIÓN.....	viii
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN (CAPITULO I).....	1
a. Descripción del Problema.....	1
b. Formulación del problema. ´	2
- Formulación del problema general.....	2
- Problemas específicos	3
c. Objetivos	3
- Objetivo general	3
- Objetivos específicos	3
d. Hipótesis.....	4
e. Variables	4
f. Justificación e importancia.....	5
g. Viabilidad.....	6
h. Limitaciones:.....	6
MARCO TEÓRICO (CAPITULO II)	7
a. Antecedentes.....	7
b. Bases teóricas.....	8
c. Definiciones de términos	17
MARCO METODOLÓGICO (CAPITULO III)	19
a. Tipo de investigación.....	19
b. Población y muestra. Indicando el tipo de muestreo empleado.....	19
c. Técnica de recojo de datos.....	20
d. Instrumentos de recolección de datos, y validación del instrumento	20
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (CAPITULO IV).....	22
a. Procesamiento y presentación de datos.....	22
b. Contrastación de las Hipótesis	90
c. Prueba de Hipótesis	94
CONLUCIONES.....	103

SUGERENCIAS	106
BIBLIOGRAFÍA	107
NOTA BIBLIOGRÁFICA	113
ANEXOS	118
Anexo 01 Matriz de consistencia.....	119
Anexo 02 - Instrumento 1	121
Anexo 03 - Instrumento 2.....	124
Anexo 04 - Instrumento 3.....	127

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN (CAPITULO I)

a. Descripción del Problema.

El empleo de la prisión preventiva en los estados democráticos alrededor del mundo no solo se ha tratado como un elemento importante en cuanto a la aplicación del orden fáctico y el orden normativo, sino que la existencia de recursos como la prisión preventiva han servido para poder enmarcar una serie de elementos de control que conlleven a garantizar la búsqueda de la verdad. Sin embargo, al hablar de este término se permite la exposición de diferentes cuestionamientos, los cuales saltan a la vista en cuanto al derecho de la libertad personal, requiriendo que esta medida de aseguramiento suponga una aplicación necesaria, proporcional y excepcional (Obando, 2018).

Así mismo, muchos de los casos de incompatibilidad de la exposición de prisión preventiva, tienen que ver con la afectación por una mala decisión o por haber valorado mal el riesgo en el que se incurre al evitar este dictamen, el cual tiene que ver con el principio de responsabilidad, el cual es considerado como un integrante indispensable dentro del estado de derecho y no llega a constituir un acto gracioso del estado, en cuanto a los representados o bien denominado por algunos autores, como sus súbditos, los cuales pueden verse afectados por los bien conocidos como errores judiciales, que no hacen más que afectar a la calidad de vida de una persona, en cuanto al poco respeto que se tienen por sus derechos (Manríquez, 2020).

Dentro del ámbito nacional, la prisión preventiva se encuentran regulada por el Código Procesal Penal, en donde esta es considerada como una medida de coerción personal que llega a constituir al instrumento legal más violento con el que tiende a contar el estado, entendiéndose con ello que este busca limitar de forma temporal la libertad del imputado, con la intención de que se pueda contar con la prevalencia de la búsqueda de la verdad, en donde esta condición se ve caracterizada por querer reservar la imposición de la condena, en base a plazos de duración que tienden a ser cuestionados por el tiempo, existiendo de forma consecuente, diferentes jurisprudencias en relación con ello (Vásquez, 2019).

Así mismo, la prisión preventiva en el Perú ha sido considerada como un problema de los diferentes estados de derecho, debido a que la alta frecuencia con la que tiende a ser aplicada expone un abuso de autoridad con su aplicabilidad, pues tiende a afectar al honor de una persona y sobre todo, acerca del derecho a considerar inocente a una persona, pudiendo demostrar o no la culpabilidad de la misma. Además de ello, tiende a surgir la duda de forma constante, acerca de si el imputado reúne o no reúne los presupuestos para que pueda prevalecer la prisión preventiva, requiriendo de la intervención de dos presupuestos, la proporcionalidad y el tiempo de duración (Torres y Fernández, 2019).

En el distrito judicial de Ica, se han visto involucrados diferentes exposiciones de prisión preventiva, en donde la competencia de querer resolver los casos, expuso la emisión de prisión preventiva en cuanto al delito de tenencia ilegal de armas, habiendo exposiciones del imputado a raíz de que este alegó la no valoración del derecho a la debida motivación de las resoluciones; así como a diferentes principios, tales como la legalidad penal o a la imputación necesaria, en donde la presunción de inocencia ha sido dejada de lado por el juez. Además de ello, el afectado ha señalado que se ha afectado a la calidad de su vida privada y se expuso que no se ha cumplido con las formalidades del artículo 210 del Código Procesal Penal (Tribunal Constitucional, 2021).

En cuanto a la realidad del Distrito Judicial de Ica, en donde el desarrollo de la presente investigación buscó la identificación de la incidencia que pueden llegar a tener los presupuestos materiales, en cuanto a la prisión preventiva, entendiéndose con ello que las decisiones judiciales no solo pueden afectar a la calidad de vida y a la condición de libertad de la persona misma, sino que se busca la aplicabilidad y el diseño de soluciones que puedan solucionar las afectaciones que la medida de prisión preventiva mal empleada, o utilizada de forma abusiva, puede llegar a generar dentro del ámbito social.

b. Formulación del problema. ´

- Formulación del problema general.

P.G. ¿Cuáles son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020?

- **Problemas específicos**

PE1. ¿Los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020?

PE2. ¿El tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020?

PE3. ¿Los antecedentes del investigado, son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020?

PE4. ¿El peligro de fuga y la obstaculización del proceso son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020?

c. Objetivos

- **Objetivo general**

OG. Determinar cuáles son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

- **Objetivos específicos**

OE1. Identificar si los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

OE2. Si identificar si el tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

OE3. Identificar si los antecedentes y otras circunstancias del caso particular, son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

OE4. Identificar si el peligro de fuga y la obstaculización del proceso, son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

d. Hipótesis

Hipótesis General

HG. Existen unos presupuestos materiales de la prisión preventiva que son más valorados que otros en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

Hipótesis específicas

HE1. Los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

HE2. El tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

HE3. Los antecedentes del investigado son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

HE4. El peligro de fuga y la obstaculización del proceso son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

e. Variables

Variable independiente

Valoración de Presupuestos materiales de la prisión preventiva

Definición conceptual: La valoración de los presupuestos materiales de la prisión preventiva es definida como aquel conjunto de presupuestos materiales que son requeridos para poder aplicar la prisión preventiva (NCPP citado por Quispe y Yáñez, 2021).

Definición operacional: La variable de estudio se ha centrado en la evaluación de los elementos de convicción, el tiempo de pena, los antecedentes del investigado y el peligro de fuga u obstaculización del proceso, con la intención de poder valorar los presupuestos materiales de la prisión preventiva, en donde la recolección de datos fue por medio del cuestionario.

Variable dependiente

Decisiones judiciales

Definición conceptual: Las decisiones judiciales son aquellas condiciones o exposiciones que se realizan por parte de un determinado juez, en cuanto al dictamen o una resolución emitida por el poder judicial para poder resolver un caso determinado (Rojas, 2020).

Definición operacional: La variable de estudio se ha centrado en la evaluación de diferentes estancias de todo proceso penal, encontrándose representado por la primera instancia, la segunda instancia y la casación en sí misma.

f. Justificación e importancia

En cuanto a la justificación de la investigación, se puede contar con el hecho de que el desarrollo de la misma permitirá un mayoritario aporte académico, entendiendo que se incrementará la plena evaluación de los derechos fundamentales y la prisión preventiva, en donde las decisiones judiciales pueden llegar a tener una aplicación práctica dentro del ámbito de justicia, buscando que estas sean de mayor calidad, con la finalidad de no transgredir los derechos fundamentales del procesado, el cual es considerada como una medida coercitiva de carácter personal grave que consiste en la privación de la libertad física del procesado dentro de un establecimiento penitenciario determinado; mientras que, pueda durar el proceso de la pena misma, sin haber acreditado de forma previa, la responsabilidad penal por el accionar en un delito.

Además, dentro del ámbito metodológico, para la ejecución de la investigación misma, se contará con el empleo de un instrumento de recolección de

datos validado por medio de ficha técnica, con la intención de que se pueda incurrir en la demostración de alta calidad de las variables de estudio. Mientras que, se contará con la determinación del Alfa de Cronbach, con la intención de poder validar la base de datos conformada, en plena intención de ofrecer una mayor valoración técnica hacia la indagación misma.

g. Viabilidad

Nuestro estudio fue viable debido a que contamos con todos los recursos necesarios para su desarrollo, así también tuvimos acceso a los operadores jurídicos del Distrito Judicial de Ica, tales como jueces, fiscales, y también a los abogados litigantes de este distrito, quienes colaboraron con la resolución de la cédula de cuestionario elaborado para cada uno.

h. Limitaciones:

No se presentaron limitaciones significativas durante el desarrollo de la investigación, pues el acceso a los datos y a la bibliografía fue suficiente para poder desarrollar el informe final.

MARCO TEÓRICO (CAPITULO II)

a. Antecedentes

Internacional

Oscar Fernando Obando Bosmediano (2018), Ecuador, en su investigación titulada “*Prisión preventiva: Las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia*”, señaló que en el Ecuador no tiende a existir un problema acerca de la existencia de normativa que permita reglar la aplicación de prisión preventiva, sino que los estándares del sistema han buscado la compensación y el establecimiento de normativa interna que pueda conformar determinados parámetros a nivel institucional.

Jaime Andrés Manríquez Oyaneder (2020), Chile, en su investigación titulada “*Prisión preventiva y error judicial probatorio*”, expuso que uno de los errores más incompatibles con la convicción misma, ha estado relacionado con la aptitud proporcional que se llegue a tomar para el dictamen de una prisión preventiva, buscando que no se comprometa la verdad, sino que se vea justificado ello con el mantenimiento de un estado interno el cual pueda garantizar la motivación fáctica de la decisión misma.

Abogada María Eugenia Serrano Abraham (2019), Ecuador, en su investigación titulada “*Prisión preventiva y el principio de proporcionalidad*”, señaló que las medidas cautelares de condición personal, llegan a ser aquellas que permiten la restricción de los derechos a la libertad de una persona que es procesada, en donde los dictámenes ofrecidos por el juez o por el tribunal de la causa, en cuanto al objeto procesado, tienden a contar con la necesidad de afrontar un determinado procedimiento penal, el cual requiere del cumplimiento de una determinada sentencia que conlleve al finiquito del mismo.

Nacional

Jorge Eddy Montero Espejo (2017), Lima, en su investigación titulada “*La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de extorsión en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017*”, expuso que la prisión

preventiva en muchas ocasiones, tiende a ser arbitraria en cuanto a la motivación de los operadores judiciales dentro del delito de extorsión, en donde esta tiende a ser vulnerada por el hecho de que se pueda contar con afectaciones hacia el ámbito económico del estado y en cuanto a los derechos fundamentales.

William Paco Antenor Castillo Dávila (2018), Lima, en su investigación titulada "*La proporcionalidad en la prisión preventiva*", señaló que la mayoría de los jueces penales al momento de que han establecido la prisión preventiva, expusieron que la proporcionalidad no solo contó con una clara demostración de desconocimiento de los principios, sino que la audiencia misma ha estado enmarcada dentro del sistema acusatorio implementado por el Código Procesal Penal.

Cynthia Elizabeth Vásquez Huamán (2019), Chiclayo, en su investigación titulada "*La figura de prisión preventiva: ¿prórroga o prolongación? En el ordenamiento jurídico procesal*", ha señalado que la realidad nacional no solo ha expuesto un índice de criminalidad que ha ido aumentando con el pasar del tiempo, sino que ha llegado a demostrar una reforma hacia la actualización en base a la planificación de los que incurrir en la comisión de delitos, con la intención de que se pueda establecer determinadas normas que sean consideradas como medidas coercitivas en cuanto a la prisión preventiva.

Local

No se han encontrado investigaciones relacionadas con las variables de estudio, debido a que el repositorio de las universidades en Ica, principalmente de las ya licenciadas, siendo esta la Universidad Privada San Juan Bautista, encontrándose el resto de las bibliotecas del resto de universidades, no solo no licenciadas, sino con su repositorio desactivado.

b. Bases teóricas

Coerción procesal

Se define como el conjunto de medidas reguladas que tiene el fin de garantizar que la persona legitimada se encuentre presente en el transcurso y final

del proceso de investigación del caso. Son reguladas por el Código Procesal penal, siendo consideradas como medidas cautelares para que la sentencia dada sea efectiva o que el imputado se pueda presentar su caso a la sede judicial (Bradley, 2020).

Además, en el campo punitivo sirven para establecer los objetivos del proceso penal, aplicándolos de manera taxativa en los casos cumpliendo la necesidad de provisionalidad y proporcionalidad. Esto se evidencia en los resarcitorios, donde se repara o compensa un daño producido, así como se le otorga al agraviado la facultad de poder reclamar y exigir el cumplimiento de obligaciones que satisfagan su necesidad y estando conforme a sus intereses y derecho, conforme a la normativa. Estas medidas recaen en los derechos de relevancia constitucional (carácter personal / patrimonial) para determinar durante el proceso de declaración ciertas actuaciones perjudiciales (Bento y Dias, 2017).

Las medidas de coerción procesal puedan otorgar funciones de carácter cautelar, siendo asegurado por el tuitivo coercitivo o por una prueba. Este proceso se puede evidenciar en el Código Procesal Penal publicado en el año 2004, en las que establece las siguientes funciones: garantizar la sentencia condenatoria, impedir actuaciones obstruccionistas por parte del imputado conforme a la actividad probatoria; y evitar que el imputado sea capaz de incurrir en la formulación o generación de hechos punibles similares (WeisBurd et al., 2017).

Prisión Preventiva

Dentro de las medidas cautelares (coerción procesal) se encuentra la prisión preventiva o también llamada como prisión provisional. Esta se define como una medida tomada para asegurar que la persona procesada por un crimen se encuentre presente durante el desarrollo de la investigación del caso. En esta modalidad de coerción procesal, se priva del derecho de la libertad, específicamente de la libertad ambulatoria, mientras se realiza el proceso penal, y se mantienen hasta que exista una sentencia o decisión judicial de carácter firme (Milena, 2017).

Esto se realiza con el fin de poder controlar las acciones del acusado, de modo, que se lleve una investigación adecuada de los hechos, situaciones, y objetos que están involucrados en el crimen y puede ayudar a brindar un panorama más claro de lo sucedido, y de este modo, permitir que consiga una sentencia justa. Además, permite proteger al acusado y a terceros de posibles conflictos relacionados al caso (Cannon, 2018).

Principios de la prisión preventiva

Para analizar adecuadamente a la prisión preventiva es necesario conocer sus principios, naturaleza, finalidad, medidas y modalidades. En el caso de los **Principios de la prisión preventiva**, se tiene un total de 12, los cuales son:

Principio de excepcionalidad calificada.

Principio de legalidad procesal.

Principio de provisionalidad.

Principio de humanidad.

Principio de cuasi certeza.

Principio de jurisdiccionalidad.

Principio de presunción de inocencia.

Principio de imparcialidad.

Principio de imparcialidad.

Principio de inmediatez.

Principio de publicidad.

Principio de proporcionalidad.

El primer principio hace referencia la excepcionalidad que se hace al privar de la libertad al imputado, siempre y cuando esto sea complementemente necesario para el adecuado desarrollo del caso, y esto permanece así hasta el pronunciamiento del

órgano jurisdiccional (sentencia). La segunda hace referencia a su carácter legal dado por el Código Procesal Penal, añadiéndolo como instrumento normativo. El tercero, viene dado por su carácter cautelar temporal, dado que solo se realiza en el tiempo que se establece la sentencia, por lo que es provisional. Mientras, el de humanidad se reafirma en la defensa técnica (inmediación) que es brindada al acusado, en base al inciso 9 del artículo 84 del Decreto Legislativo 957 y el artículo 271 del Código. Dentro de este principio, se relaciona con la imparcialidad del proceso, conocido como imparcialidad (prohibición de la parcialidad) (Shuo, 2018).

Por otro lado, la cuasi certeza hace referencia al principio de prueba fehaciente correspondiente al presupuesto material empleado en la prisión preventiva, esto también se relaciona con la presunción de inocencia. Además, el proceso tiene carácter jurisdiccional, dado que se impone en base a la decisión de un juez. Asimismo, se debe asegurar el uso de registro de audio y video durante las audiencias e investigaciones que se acompañarán con la **publicidad** respectiva. En el caso del último principio, hace referencia a que las medidas tomadas para imponer la prisión preventiva se realizan en base de criterios lógicos y medio probatorios (Bento y Dias, 2017).

Naturaleza jurídica de la prisión preventiva

Así como, todos los procedimientos o actos realizados en los procesos jurídicos, la prisión preventiva cuando con su propia **naturaleza jurídica**. Esto también ha permitido la existencia de voces discordantes que sostienen la caracterización del instituto sustantivo. En base a esto, es que ha analizado la naturaleza, desde ser considerada como una medida cautelar hasta como una pena anticipada y medida de seguridad (Mack, 2018).

Entonces, como **medida cautelar**, se establece como una manera de asegurar la presencia del imputado durante el proceso judicial, especialmente en la etapa de juzgamiento. Aunque, es necesario evaluar su naturaleza en los procesos civiles, porque se encuentra compuesta por una cautela y contra cautela con la existencia de particulares o proceso particular, donde existe una demanda y la contestación de esta (Duwe, 2017).

Por otro lado, como **pena anticipada**, se establece como una pena impuesta hacia el imputado antes de su condena, que es el momento donde se le declara el tiempo de su pena. Pero, se puede analizar desde dos planos: material y formal. En el primero, es considerado como una dimensión punitiva. Mientras que, en el formal, consignando el ámbito teórico y la desvirtuación de sus elementos, es considerada como una pena adelantada (Soderholm, 2021).

Mientras que, como **medida de seguridad** se considera como una posición radical, dejando de lado las dos naturalezas anteriores, dado solo como un acto administrativo que carece de toda legitimidad en la que se impone una restricción de libertad individual. Atentando contra el principio de presunción de inocencia, evidenciando el concepto de peligrosidad, existente antes de que se haya establecido la sentencia misma (Shuo, 2018).

Finalidad de la prisión preventiva

Siendo un instituto jurídico procesal penal vigente, tiene la finalidad de enmarcar ciertos objetos y situaciones dentro de la medida cautelar, teniendo los siguientes objetivos: (Domínguez y Martins, 2017)

Garantizar la presencia del imputado en el procedimiento penal.

Garantizar la investigación de los hechos, en cuanto a los órganos de persecución penal.

Asegurar la ejecución penal (sentencia).

Conforme al Código Procesal Penal, se pueden exponer los siguientes objetivos:

Se tiene la intención de poder asegurar la presencia física del imputado, dentro del proceso penal

Se debe de evitar que se eluda la acción de justicia, evitando que se oculte frente a las órdenes judiciales que llegan a convocar a la actividad investigativa o probatoria dentro del proceso

Que no se obstruya actividad probatoria alguna, ya sea por la intimidación o por la violencia física, conllevando a que no se pueda dar la declaración debida

Medidas de la prisión preventiva

En base a los principios, se establece que las medidas cautelares tienen un carácter provisional, pero en el caso de la prisión preventiva cuenta con una duración no ad infinitum, que tiene límites en base a la naturaleza del proceso y el carácter normativo. Por ejemplo, en los procesos comunes, el tiempo de prisión preventiva puede durar hasta 9 meses, en contraste con el proceso complejo con una duración de hasta 18 meses; y en los procesos de para el proceso de criminalidad organizada con 36 meses (Soderholm, 2021).

Estos tiempos son estipulados en el artículo 272 del NCPP. Para el caso de los dos primeros, se puede llegar a extender por igual plazo; mientras que, en el caso del crimen organizado, se puede llegar a una ampliación de hasta 12 meses más, según el artículo 274 del NCP. Además, el artículo 268 del NCPP establecen los tres presupuestos de la prisión preventiva que deben de considerarse para poder solicitarla, los cuales son: (Nguyea et al., 2019)

Prueba suficiente.

Pena probable.

Peligro procesal.

Donde, el último puede subdividirse en la probabilidad de peligro de fuga u obstaculización del proceso.

Modalidad de la prisión preventiva

La modalidad ordinaria de la prisión preventiva es comunicada, en la que se establece con las características propias de las medidas cautelares, como lo son: proveer de defensa al imputado, autorizar un régimen de visitas para el imputado, y brindar alimentación y seguridad dentro de la prisión, separándolo de los individuos que cumplen condena, posicionándolos en áreas diferentes. Esta modalidad permite el correcto desarrollo de los procesos judiciales (Bento y Dias, 2017).

Aunque, en toda modalidad se presenta una limitación en el ordenamiento jurídico por la regulación de la medida de prisión preventiva en base a los presupuestos, los procedimientos de aplicación y la duración de estos. Esto conlleva a que se presente un grave riesgo de identificar la medida final, en cuanto a la pena privativa de la libertad, siendo posible que el denunciado pueda contar con las motivaciones de dejar de lado el proceso legal, por diferentes motivos (Shuo, 2018).

Elementos de convicción insuficientes

Dentro de la investigación preparatoria o del proceso de persecución penal de los delitos, se establece que, el fiscal es el encargado de reunir todos los elementos suficientes para poder desvirtuar la presunción de inocencia. Estos elementos deben mantener coherencia y seguir los lineamientos indicados por la ley, otorgándole fuerza probatoria a la imputación en la denuncia (Cannon, 2018).

Si fuera el caso de que los elementos no cumplen con las indicaciones de la ley, se encuentren incoherencias y son insuficiente, entonces quedaría en duda la solicitud para la prisión preventiva. El problema emerge cuando se otorga la solicitud aun teniendo un conjunto de elementos insuficientes. Entonces, se establecen dos subetapas, la primera siendo las diligencias preliminares y la segunda es la propia investigación preparatoria. La primera se encarga de recuperar los actos urgentes para poder individualizar a los presuntos autores, mientras que el segundo, se encarga de verificar los actos recopilados en la primera etapa (WeisBurd et al., 2017).

En relación a los elementos de convicción, de acuerdo a lo señalado en el artículo 321, en el numeral 1, correspondiente al código procesal penal, se llega a establecer como objeto de investigación preparatoria, al hecho de poder reunir todos los elementos de convicción, en cuanto al cargo y al descargo, lo cual permita que el fiscal pueda decidir si es que se formula o no se formula, la acusación, permitiéndole al imputado, poder preparar su defensa y poder dar a conocer diferentes circunstancias o móviles de perpetración, en base al autor o partícipe; así como de la víctima, evidenciando existencia de daño causado (Malek et al., 2018).

Decisiones Judiciales

Se definen como la acción tomada por un organismo judicial emitida por un juez o fiscal con el objetivo de poder solucionar un litigio. Dentro de los procesos judiciales se les denomina sentencias. Dado que, tiene como finalidad resolver problemas, son una medida de control social, permitiendo la reconciliación entre los individuos de la sociedad, y siendo una entidad que mantiene el orden social (Bento y Dias, 2017).

Como sentencia, consiste en el pronunciamiento oficial indicado por el juez mediante una resolución, siendo este el documento que termina el proceso y hace cumplir los mandatos determinados por el proceso y la sentencia. Esta tiene un carácter público, de modo que, los individuos de la sociedad se enteren de la decisión tomada por el órgano jurídico, por lo que es necesariamente un instrumento público y actúa también como institución jurídica procesal con naturaleza probatoria documentaria (Nguyea et al., 2019).

Instancias

En el proceso jurídico existe la apelación cuando el juez o tribunal encargado del proceso pronuncia una sentencia no satisfactoria para el imputado. En la **primera instancia**, se establece el primer procedimiento judicial donde se presentan las primeras pruebas del caso. Dentro del derecho procesal es el primer grado jurisdiccional. Estos grados son entes que desarrollan la función de atender los problemas en función de la realización del derecho (Cannon, 2018).

Entonces, la primera instancia es el grado donde un juez determina una sentencia hacia un caso. Cuando se apela a este caso y la sentencia dada por la primera instancia, es que se pasa a la **segunda instancia**, donde se abre el proceso y se realizan nuevas investigaciones con el fin de poder cambiar la sentencia de la primera instancia. Por eso, a la segunda instancia se le relaciona con la apelación jurídica (Bradley, 2020).

Casación

En este caso, se refiere a la anulación de una sentencia porque contiene pautas que no son legales, no aplican a la ley o ha sido sujeta a una mala

interpretación. Este es un recurso extraordinario y se aplica cuando se encuentra una falla dentro de la sentencia, la cual debe ser infundada por una instancia superior.

Bases normativas

Se establecen las normas referentes con la prisión preventiva, las cuales están en el Nuevo Código Procesal Penal, teniendo una parte orientada a los presupuestos materiales, otra a los peligros de fuga, y finalmente a los peligros de obstaculización.

El primero se establece los siguientes presupuestos:

- Que existan fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o participe del mismo.
- Que la sanción a imponerse sea superior a 4 años de pena privativa de la libertad.
- Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso en particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

En el caso de peligro de fuga se tiene el Art.269, que detalla los siguientes requerimientos para calificar el peligro de fuga:

- El arraigo en el país del imputado.
- La gravedad de la pena que se espera.
- La magnitud del daño causado y ausencia de una actitud voluntaria del imputado para repararlo.
- El comportamiento del imputado durante el procedimiento o en otro procedimiento anterior.

- La pertenencia del imputado a una organización criminal o su reintegración a las mismas.

Finalmente, el 34 Art.270 establece los requerimientos para calificar el peligro de obstaculización, siendo estos:

- Destruirá, modificara, ocultara, suprimirá o falsificara elementos de prueba.
- Influirá para que los imputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente.
- Inducirá a otros a realizar tales comportamientos.

c. Definiciones de términos

➤ **Prisión preventiva:** medida de coerción procesal de carácter personal por la cual se recluye en un establecimiento penitenciario a la persona contra la cual se ha impuesto dicha medida, es de carácter excepcional y se aplica con la finalidad de asegurar la presencia del investigado en el proceso.

➤ **Elementos materiales de la prisión preventiva:** conjunto de elementos que deben concurrir para la procedencia de la imposición de la medida de coerción procesal de la prisión preventiva, deben concurrir conjuntamente y debe probarse cada uno de ellos.

➤ **Elementos de convicción:** son fuentes de hechos que crean en el fiscal la certeza de la posibilidad de la comisión de un determinado delito, son los primeros indicios recogidos durante las diligencias preliminares o investigación preparatoria, no son medios probatorios, debido a que estos se obtienen en la etapa intermedia.

➤ **Tiempo de pena:** es uno de los presupuestos materiales de la prisión preventiva, y supone el tiempo de sanción para cada uno de los delitos cometidos por las personas.

➤ **Antecedentes penales:** conjunto de registro de la frecuencia en las que una determinada persona cometió un determinado delito y fue recluido en un establecimiento penitenciario en condición de procesado o sentenciado.

➤ **Peligro de fuga:** supuesto de hecho en el que una persona actúa de forma que permite deducir que intentará evadir la justicia con su desaparición física dentro o fuera del estado.

➤ **Obstaculización del proceso:** supuesto o hecho en el cual una determinada persona actúa de forma que evita la realización del proceso penal, mediante el ocultamiento de testigos o la manipulación de documentos o cualquier tipo de pruebas.

MARCO METODOLÓGICO (CAPITULO III)

a. Tipo de investigación

El presente estudio fue de tipo aplicada, ello debido a que la obtención de los resultados y la recolección de datos lo realizamos mediante la aplicación de instrumentos de campo, como fueron tres cédulas de cuestionario, aplicado a los jueces y fiscales del Distrito Judicial de Ica, y también a los abogados litigantes de dicho distrito judicial, y no solo nos reducimos a obtener resultados de manera bibliográfica, propio de una investigación básica.

El enfoque de investigación del presente estudio fue cuantitativo, ello debido a que para medir las variables consignamos ítems que fueron medidos con valores numéricos de tres a cinco alternativas cada uno, ello nos permitió medir la variable numéricamente a través de las respuestas de los encuestados.

b. Población y muestra. Indicando el tipo de muestreo empleado

Población

La población estuvo conformada por todos los jueces y fiscales del Distrito Judicial de Ica, y por todos los abogados del mismo Distrito Judicial. A la fecha de realización del proyecto de tesis no se tuvo conocimiento exacto sobre la cantidad de jueces, fiscales y abogados de este Distrito Judicial, por lo que el muestreo aplicado fue el no probabilístico.

Muestra

La muestra del presente estudio estuvo determinado por el muestreo no probabilístico intencional del investigador, basado en criterios de inclusión y exclusión de la siguiente manera:

Criterios de inclusión

- Jueces de investigación preparatoria de Ica
- Jueces habilitados
- Jueces que acepten participar en la investigación
- Fiscales corporativos de Ica

- Fiscales habilitados
- Fiscales que deseen participar en la investigación
- Abogados habilitados de Ica
- Abogados que deseen participar en la investigación

Criterios de exclusión

- Jueces de investigación preparatoria de distritos diferentes a Ica
- Jueces inhabilitados
- Jueces que no acepten participar en la investigación
- Fiscales corporativos de fiscalías diferentes de Ica
- Fiscales inhabilitados
- Fiscales que no deseen participar en la investigación
- Abogados inhabilitados de Ica
- Abogados que no deseen participar en la investigación

De acuerdo a los criterios de inclusión y exclusión tomamos en cuenta un total de 30 abogados litigantes y un total de 5 jueces y 5 fiscales.

c. Técnica de recojo de datos

La técnica empelada en el presente estudio fue la encuesta, la cual estuvo basado en preguntas dirigidas a los jueces, fiscales y abogados del Distrito Judicial de Ica sobre la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Ica.

d. Instrumentos de recolección de datos, y validación del instrumento

Cédula de cuestionario aplicado a los jueces: este instrumento consta de trece ítems, dividido entre las cuatro dimensiones de las variables a fin de evaluar cada uno de los elementos materiales de la prisión preventiva.

Cédula de cuestionario aplicado a los fiscales: este instrumento consta de trece ítems, dividido entre las cuatro dimensiones de las variables a fin de evaluar cada uno de los elementos materiales de la prisión preventiva.

Cédula de cuestionario aplicado a los abogados: este instrumento consta de quince ítems, dividido entre las cuatro dimensiones de las variables a fin de evaluar cada uno de los elementos materiales de la prisión preventiva.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (CAPITULO IV)

a. Procesamiento y presentación de datos

En el presente sub capítulo desarrollaremos conceptos propios sobre los resultados de la aplicación de nuestros instrumentos de recolección de datos; en primero lugar, estudiaremos los resultados del estudio de las repuestas de la cédula de cuestionario aplicado a los jueces, y luego a los resultados de la aplicación de los fiscales y abogados.

Resultados de la aplicación de la cédula de cuestionario para los jueces

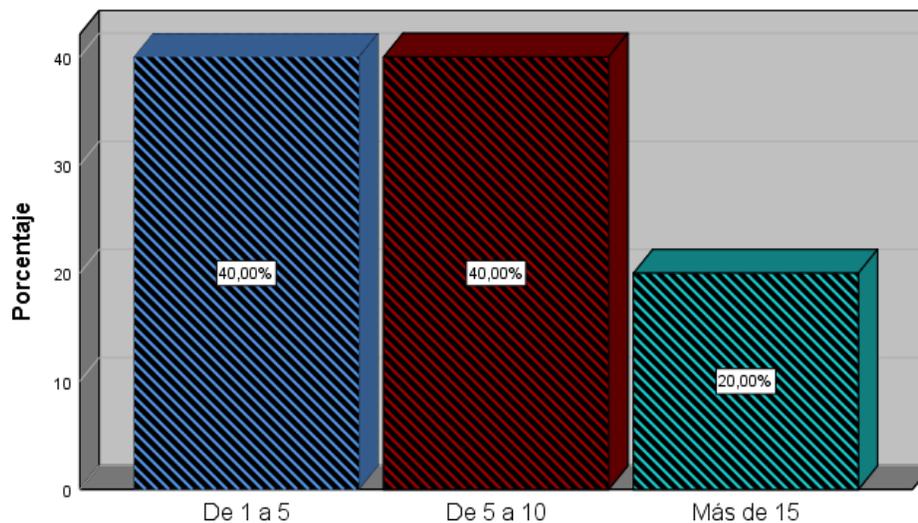
Tabla 1

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Al mes, cuántas resoluciones que declaran fundadas los requerimientos de prisión preventiva emite?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
De 1 a 5	2	40
De 5 a 10	2	40
Más de 15	1	20
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 1



Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

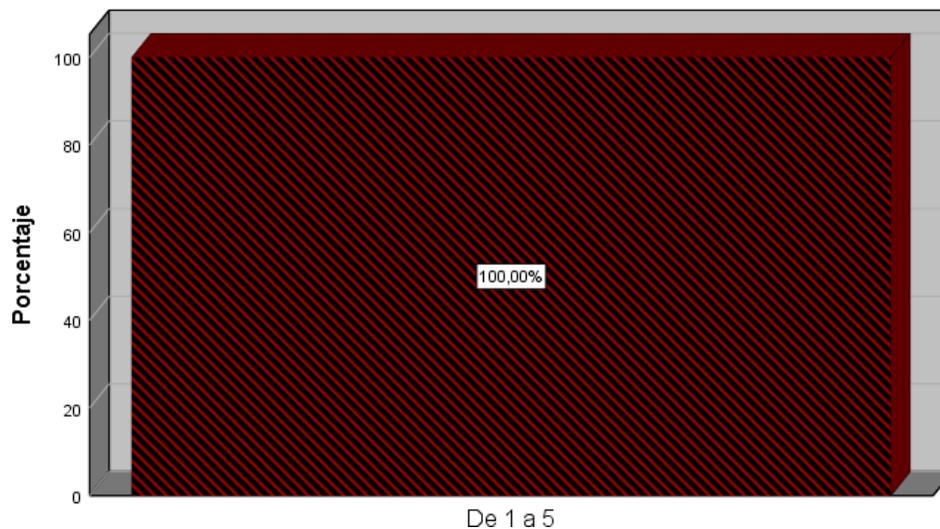
La tabla 16 y la figura 16 observamos que, en opinión de los abogados, la decisión judicial de imponer la prisión preventiva sí demostró la obstaculización del proceso [11(36,7%)]; en una cantidad mayor dijeron que la decisión judicial de imponer prisión preventiva no demostró la obstaculización del proceso [19(63,3%)]. Este resultado permite entender que no existieron elementos de convicción que demuestren el peligro de fuga

Tabla 2

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Cuántas resoluciones que declaran infundadas los requerimientos de prisión preventiva emite?	N° 5	
	Valores	
	Nª	%
De 1 a 5	5	100
De 5 a 10	00	00
Más de 15	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 2

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

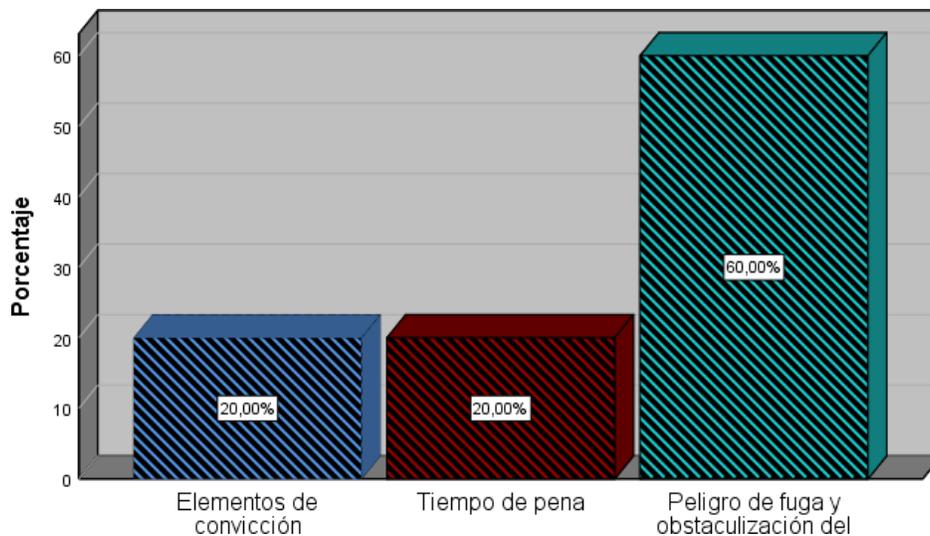
La tabla 16 y la figura 16 observamos que, en opinión de los abogados, la decisión judicial de imponer la prisión preventiva sí demostró la obstaculización del proceso [11(36,7%)]; en una cantidad mayor dijeron que la decisión judicial de imponer prisión preventiva no demostró la obstaculización del proceso [19(63,3%)]. Este resultado permite entender que no existieron elementos de convicción que demuestren el peligro de fuga

Tabla 3

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Cuáles son los elementos materiales de la prisión preventiva que mayormente utiliza para tomar la decisión de imponer la prisión preventiva?	N° 5	
	Valores	
	Nª	%
Elementos de convicción	1	20
Tiempo de pena	1	20
Antecedentes del investigado	00	00
Peligro de fuga y obstaculización del proceso	3	60
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 3

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla 16 y la figura 16 observamos que, en opinión de los abogados, la decisión judicial de imponer la prisión preventiva sí demostró la obstaculización del proceso [11(36,7%)]; en una cantidad mayor dijeron que la decisión judicial de

imponer prisión preventiva no demostró la obstaculización del proceso [19(63,3%)]. Este resultado permite entender que no existieron elementos de convicción que demuestren el peligro de fuga

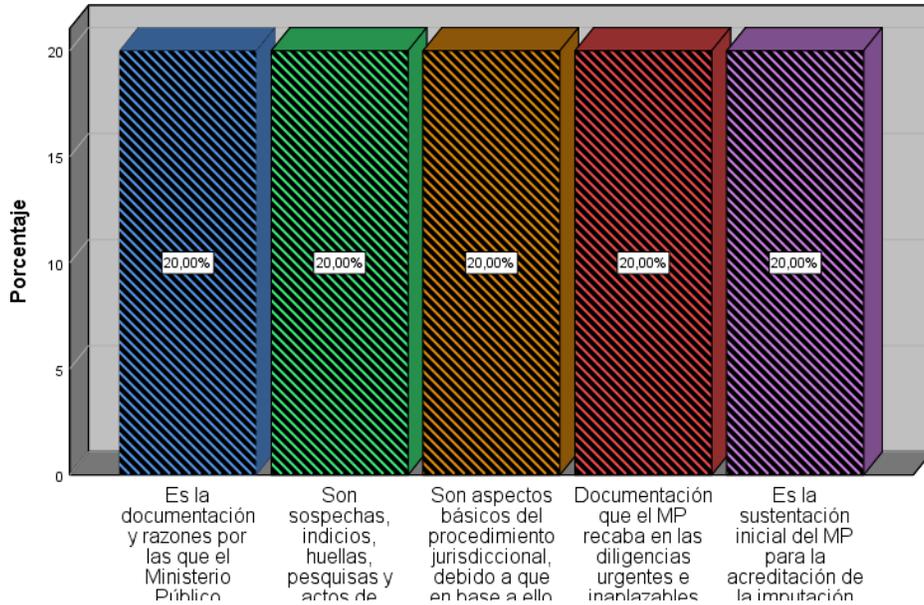
Tabla 4

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Desde su perspectiva, qué es un elemento de convicción?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Es la documentación y razones por las que el Ministerio Público considera que el investigado es autor del hecho	1	20
Son sospechas, indicios, huellas, pesquisas y actos de investigación preparatoria que realiza el MP	1	20
Son aspectos básicos del procedimiento jurisdiccional, debido a que en base a ello se resuelvan los casos	1	20
Documentación que el Ministerio Público recaba en las diligencias urgentes e inaplazables	1	20
Es la sustentación inicial del MP para la acreditación de la imputación	1	20
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 4



Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

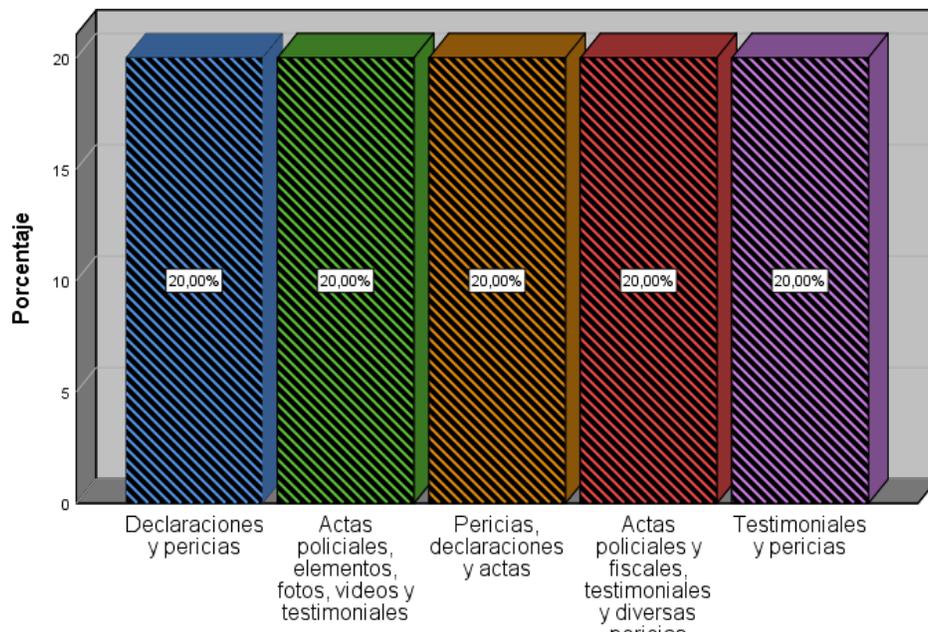
La tabla 16 y la figura 16 observamos que, en opinión de los abogados, la decisión judicial de imponer la prisión preventiva sí demostró la obstaculización del proceso [11(36,7%)]; en una cantidad mayor dijeron que la decisión judicial de imponer prisión preventiva no demostró la obstaculización del proceso [19(63,3%)]. Este resultado permite entender que no existieron elementos de convicción que demuestren el peligro de fuga

Tabla 5

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Puede nombrar elementos de convicción que más certeza de la comisión de un delito lo motivan a tomar una decisión de imponer la prisión preventiva?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Declaraciones y pericias	1	20
Actas policiales, elementos, fotos, videos, y testimonios	1	20
Pericias, declaraciones y actas	1	20
Actas policiales y fiscales, testimoniales y diversas pericias	1	20
Testimoniales y pericias	1	20
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

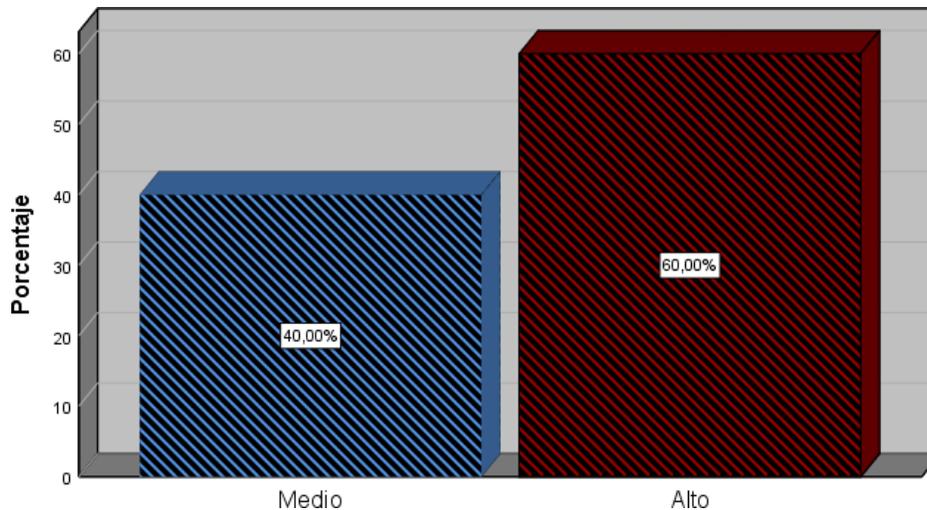
La tabla 16 y la figura 16 observamos que, en opinión de los abogados, la decisión judicial de imponer la prisión preventiva sí demostró la obstaculización del proceso [11(36,7%)]; en una cantidad mayor dijeron que la decisión judicial de imponer prisión preventiva no demostró la obstaculización del proceso [19(63,3%)]. Este resultado permite entender que no existieron elementos de convicción que demuestren el peligro de fuga

Tabla 6

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las declaraciones entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería??	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Muy bajo	00	00
Bajo	00	00
Medio	2	20
Alto	3	60
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 6

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla 16 y la figura 16 observamos que, en opinión de los abogados, la decisión judicial de imponer la prisión preventiva sí demostró la obstaculización del proceso [11(36,7%)]; en una cantidad mayor dijeron que la decisión judicial de

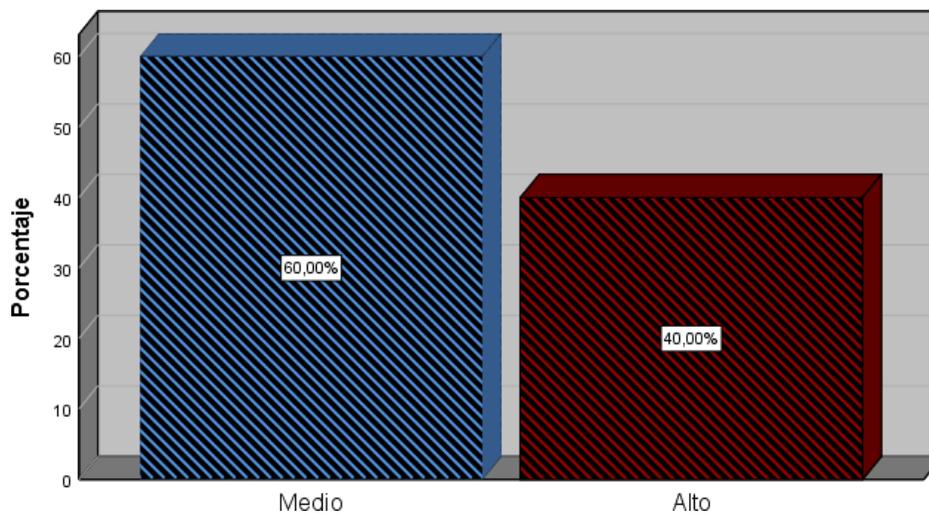
imponer prisión preventiva no demostró la obstaculización del proceso [19(63,3%)]. Este resultado permite entender que no existieron elementos de convicción que demuestren el peligro de fuga

Tabla 7

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las actas policiales y las actas de inspección entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Muy bajo	00	00
Bajo	00	00
Medio	2	20
Alto	3	60
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla 30 evidencia que de manera proporcional, según los jueces, al mes emiten de entre 1 a 5 resoluciones que declaran fundadas los requerimientos de

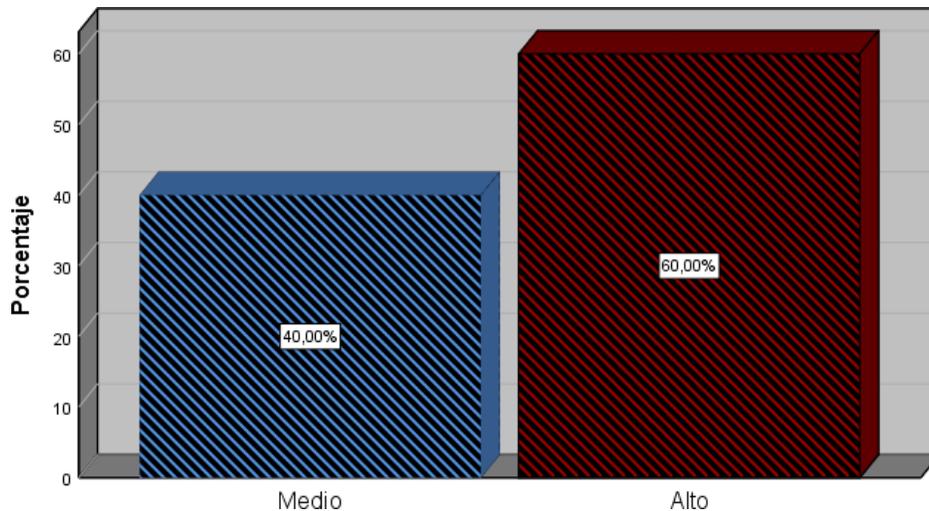
prisión preventiva en su despacho [2(40%); es similar cantidad dijeron que emiten de entre 5 a 10 resoluciones [2(40%)]; y solo un juez mencionó que emite más de 15 resoluciones [1(20%)]. Este resultado permite entender que por lo menos se emite un aproximado de 21 resoluciones al mes.

Tabla 8

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las pericias entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Muy bajo	00	00
Bajo	00	00
Medio	2	20
Alto	3	60
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla y figura 37 evidencia que, según la mayoría de los jueces, el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las pericias es alto [3(60%)]; y una menor cantidad dijeron que el estándar es medio [2(40%)]. No se obtuvieron

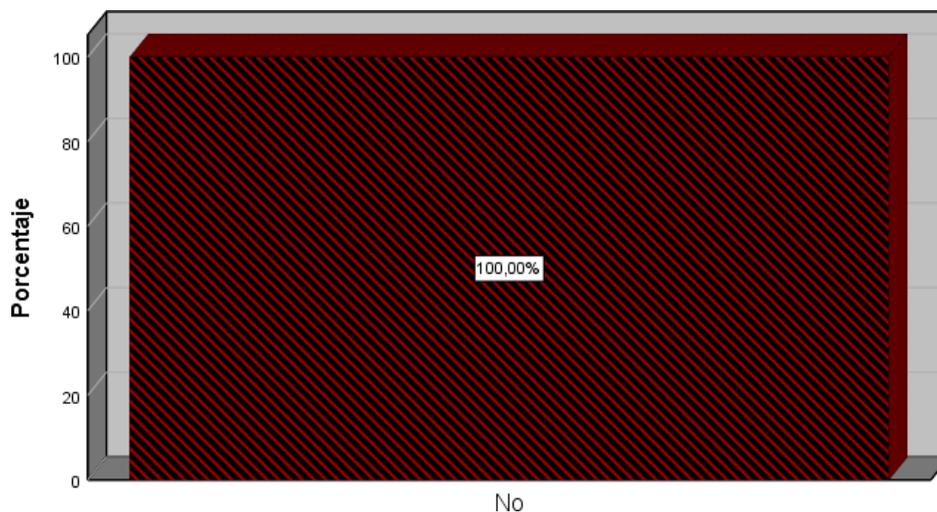
más resultados de esta valoración, pues se obtuvieron valores negativos o de cero para los demás niveles de estándar de probabilidad, debido al alto grado de confiabilidad de las pruebas periciales, y más aún cuando se trata de prueba anticipada o pre constituida.

Tabla 9

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Suele imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el tiempo de pena mayor a cuatro años por la comisión del delito?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	00	00
No	5	100
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

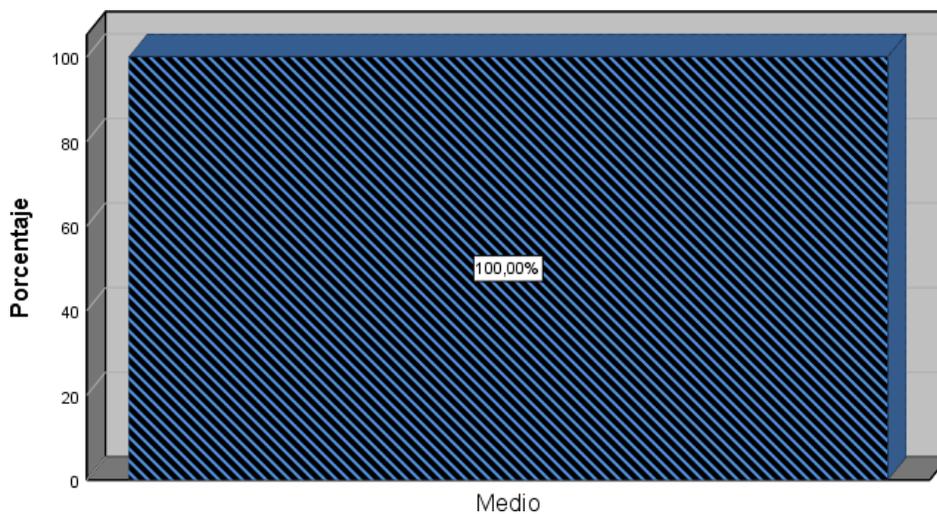
La tabla y figura 38 evidencia que la totalidad de jueces sostuvo que no suelen imponer la imposición de la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el tiempo de pena mayor a cuatro años para la comisión del delito [4(80%)]; De acuerdo a este resultado, el tiempo de pena no sería uno de los elementos materiales más valorados por los jueces.

Tabla 10

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del tiempo de pena entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Muy bajo	00	00
Bajo	00	00
Medio	5	100
Alto	00	00
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

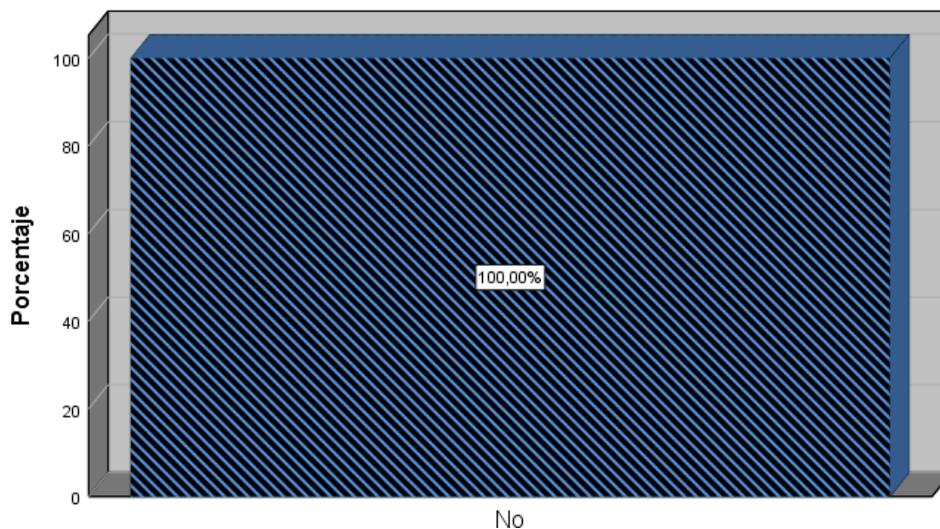
La tabla y figura 39 evidencia que, según la totalidad de los jueces, el estándar de probabilidad del elemento de convicción del tiempo de pena, es medio [2(40%)]. No se obtuvieron más resultados de esta valoración, pues se obtuvieron valores negativos o de cero para los demás niveles de estándar de probabilidad.

Tabla 11

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Suele imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente los antecedentes del investigado?	N° 5	
	Valores	
	Nª	%
Sí	00	00
No	5	100
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

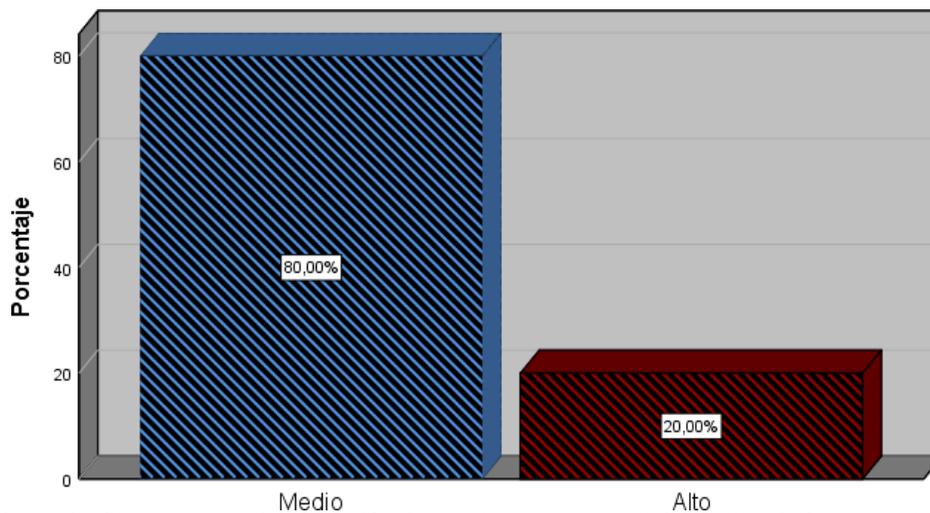
La tabla y figura 40 evidencia que la totalidad de jueces sostuvieron que no suelen imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente los antecedentes del investigado [5(100%)] De acuerdo a este resultado, los antecedentes no serían uno de los elementos materiales más valorados por los jueces.

Tabla 12

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad de los antecedentes del investigado entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Muy bajo	00	00
Bajo	00	00
Medio	4	80
Alto	1	20
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla y figura 12 evidencia que, según los jueces, el estándar de probabilidad del elemento de convicción de los antecedentes del investigado, en mayor medida dijeron que es medio [4(80%)]; y solo un juez dijo que el estándar de este elemento de convicción es a nivel alto [1(20%)]. No se obtuvieron más

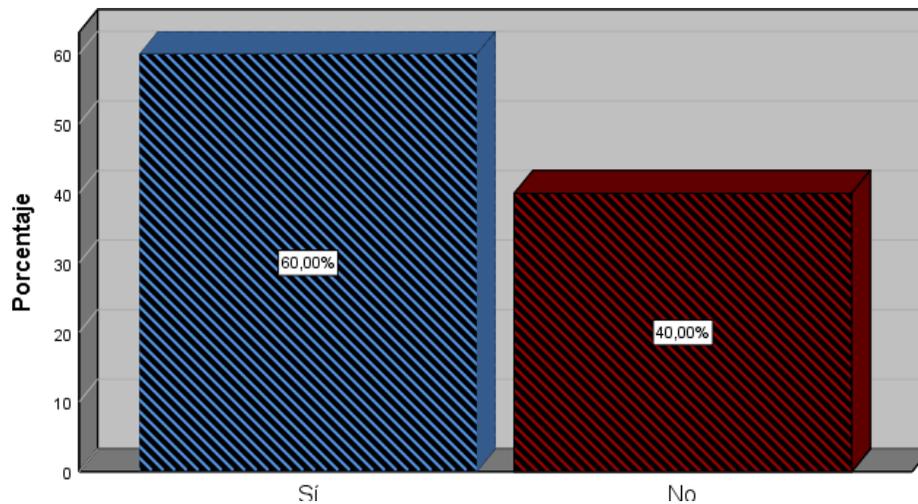
resultados de esta valoración, pues se obtuvieron valores negativos o de cero para los demás niveles de estándar de probabilidad.

Tabla 13

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del peligro de fuga y la obstaculización del proceso entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Muy bajo	00	00
Bajo	00	00
Medio	1	20
Alto	4	80
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla y figura 42 evidencia que, según los jueces, el estándar de probabilidad del elemento de convicción del peligro de fuga y la obstaculización del proceso, en mayor medida dijeron que es alto [4(80%)]; y solo un fiscal dijo que el

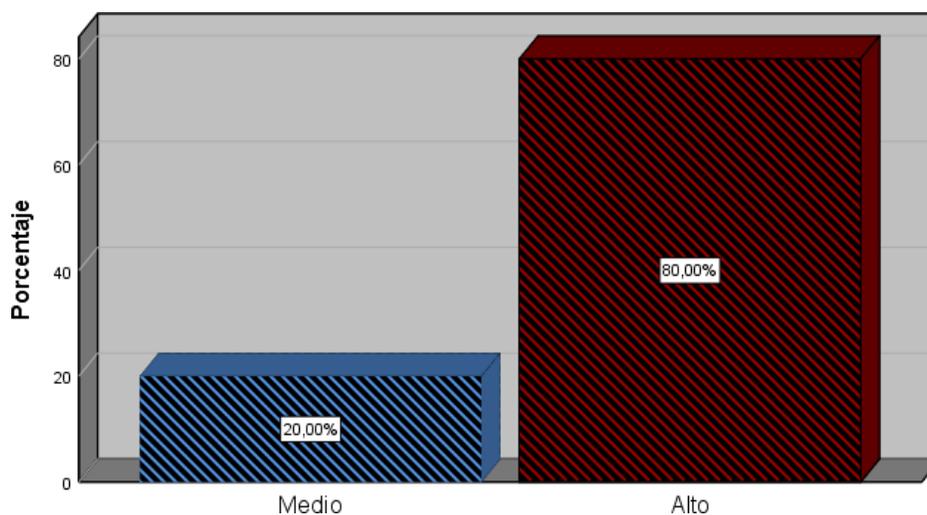
estándar de este elemento de convicción es a nivel medio [1(20%)] No se obtuvieron más resultados de esta valoración, pues se obtuvieron valores negativos o de cero para los demás niveles de estándar de probabilidad.

Tabla 14

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Suele imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el peligro de fuga y la obstaculización del proceso?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	3	60
No	2	40
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 14

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los jueces del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla y figura 43 evidencia que la mayoría de jueces dijeron que sí suelen requerir la imposición de la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el peligro de fuga y la obstaculización del proceso [3(60%)]; y, en menor medida mencionaron que no suelen requerir prisión preventiva en aplicación solo del peligro de fuga y la obstaculización del proceso [2(40%)]. De acuerdo a este resultado, el peligro de fuga y los antecedentes del investigado sería uno de los elementos materiales más valorados.

Resultados de la aplicación de la cédula de cuestionario aplicado a los fiscales y jueces del Distrito Judicial de Ica sobre la valoración de los elementos materiales para la imposición de la prisión preventiva.

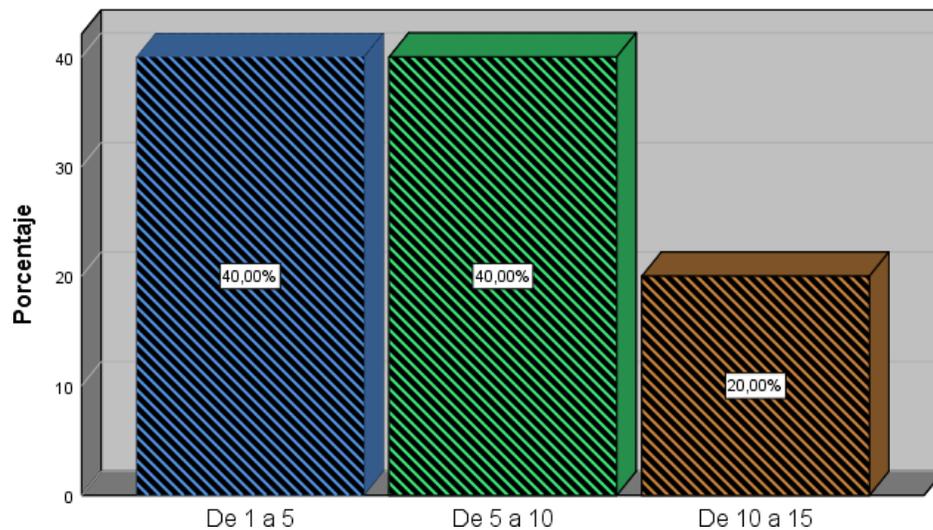
Tabla 15

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Al mes, cuántos requerimiento de prisión preventiva solicita al juez de investigación preparatoria, en promedio?	N° 5	
	Valores	
	Nª	%
De 1 a 5	2	40
De 5 a 10	2	40
De 10 a 15	1	20
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 15



Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla 17 y la figura 17 observamos que, de manera proporcional, los fiscales mencionaron que al mes, solicitan de entre 1 a 5 requerimientos de prisión

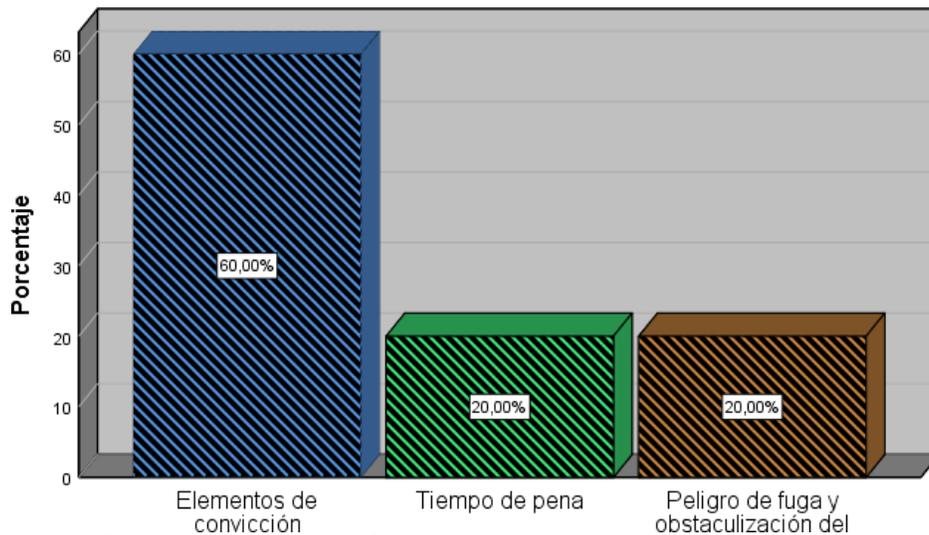
preventiva al juez de investigación preparatoria en promedio [2(40%)]; y en similar cantidad dijeron que solicitan entre 5 a 10 requerimiento de prisión preventiva [2(40%)]; y solo 1 fiscal dijo que al mes solicita de entre 10 15 requerimientos de prisión preventiva al mes [1(20%)]. De acuerdo a este resultado se entiende que por lo menos el Ministerio Público solicita un requerimiento de prisión preventiva al mes.

Tabla 16

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Cuáles son los elementos materiales de la prisión preventiva mayormente utilizados para requerir la imposición preventiva?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Elementos de convicción	3	60
Tiempo de pena	1	20
Antecedentes del investigado	00	00
Peligro de fuga y obstaculización del proceso	1	20
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 16

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla 16 y la figura 16 evidencia que, la mayoría de fiscales mencionaron que los elementos materiales de la prisión preventiva que mayormente utiliza para requerir la imposición de la prisión preventiva son los elementos de convicción [3(60%)]; en una cantidad menor dijeron que el elemento material que más utilizan

es el tiempo de pena [1(20%)]; y en la misma cantidad, dijo que utiliza más el peligro de fuga y la obstaculización del proceso [1(20%)]. De acuerdo con este resultado, tenemos que los fiscales no solamente valoran los elementos de convicción como elemento material de solicitud de prisión preventiva, sino también los otros elementos materiales..

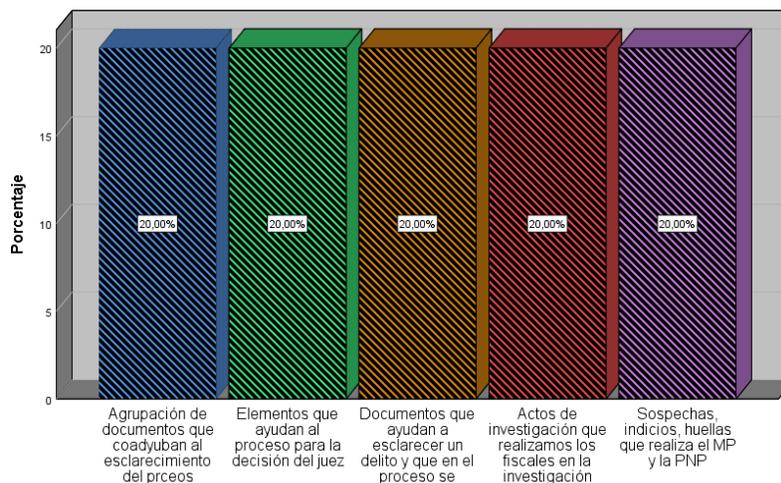
Tabla 17

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Desde su perspectiva, qué es un elemento de convicción?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Agrupación de documentos que coadyuven al esclarecimiento del proceso	1	20
Elementos que ayudan al proceso para la decisión del juez	1	20
Documentos que ayudan a esclarecer un delito y que en el proceso se pueden convertir en prueba	1	20
Actos de investigación que realizamos los fiscales en la investigación	1	20
Sospechas, indicios, huellas que realiza el MP y la PNP	1	20
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 17



Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla 17 y la figura 17 demuestra que, ante la pregunta de qué consideran los fiscales que es un elemento de convicción, las respuestas fueron variadas: un fiscal mencionó que son la agrupación de documentos que coadyuven al esclarecimiento del proceso [1(20%)]; otro fiscal dijo que son elementos que ayudan al proceso para la decisión del juez [1(20%)]; el tercer fiscal dijo que son documentos que ayudan a esclarecer un delito y que en el proceso se pueden convertir en prueba [1(20%)]; el cuarto fiscal dijo que son actos de investigación que realizan los fiscales en la investigación [1(20%)]; y el último fiscal mencionó que son sospechas, indicios, huellas que realiza el MP y la PNP [1(20%)]. Según este resultado, es evidente que cada fiscal tiene una posición propia e independiente de lo que se entiende por elemento de convicción.

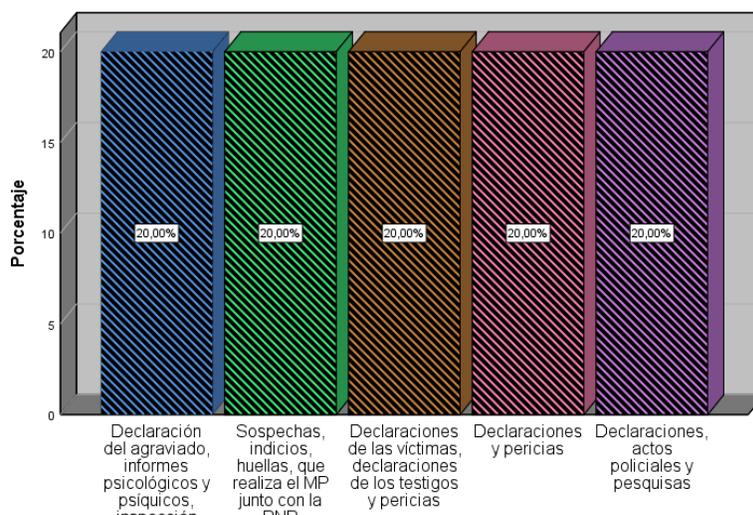
Tabla 18

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Puede nombrar elementos de convicción que más certeza de la comisión de un delito lo motiva a requerir la imposición de la prisión preventiva?	N° 5	
	N ^a	%
Declaración del agraviado, informes psicológicos y psíquicos, inspección técnico policial, escena del crimen	1	20
Sospechas, indicios, huellas, que realiza el MP junto con la PNP	1	20
Declaraciones de las víctimas, declaraciones de los testigos y pericias	1	20
Declaraciones y pericias	1	20
Declaraciones, actos policiales y pesquisas	1	20
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 18



Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

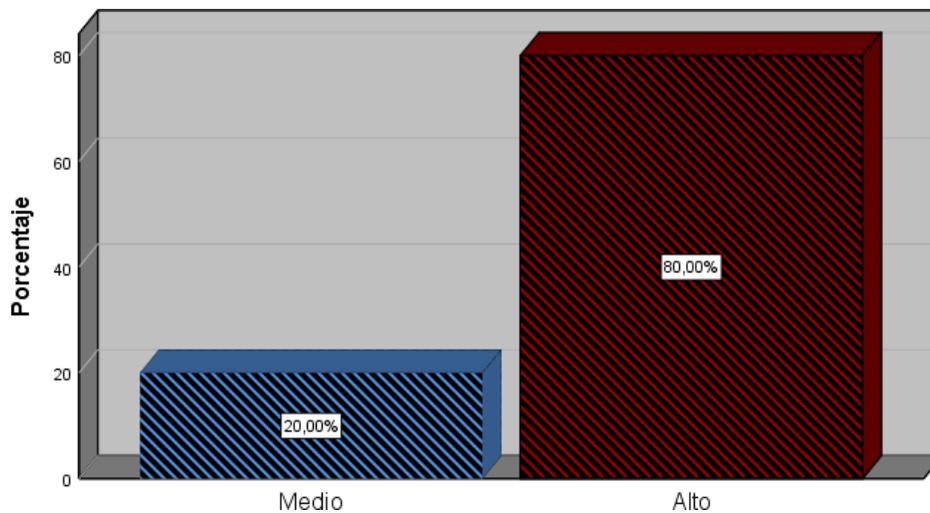
La tabla y figura 18 demuestra que ante el requerimiento a los fiscales de que nombre qué elementos de convicción le causan más certeza de la comisión de un delito para imponer la prisión preventiva tenemos el siguiente resultado: un fiscal dijo que son las declaraciones del agraviado, informes psicológicos y psíquicos, inspección técnico policial, y la escena del crimen [1(20%)]; el segundo fiscal dijo que son las sospechas, indicios, huellas que realiza el MP junto con la PNP [1(20%)]; el tercer fiscal mencionó que son las declaraciones de las víctimas, declaraciones de los testigos y pericias [1(20%)]; el cuarto fiscal mencionó que son las declaraciones y pericias [1(20%)]; y el quinto fiscal sostuvo que son las declaraciones, actas policiales y pesquisas [1(20%)]. Independientemente de las visiones diferentes, los fiscales mencionaron que entre uno de los elementos de convicción más valorados son las declaraciones.

Tabla 19

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las declaraciones entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería??	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Muy bajo	00	00
Bajo	00	00
Medio	1	20
Alto	4	80
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 19

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla y figura 19 evidencia que según los fiscales, el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las declaraciones es alto [4(80%)]; y solo un fiscal fijó que el estándar de este elemento de convicción es a nivel medio

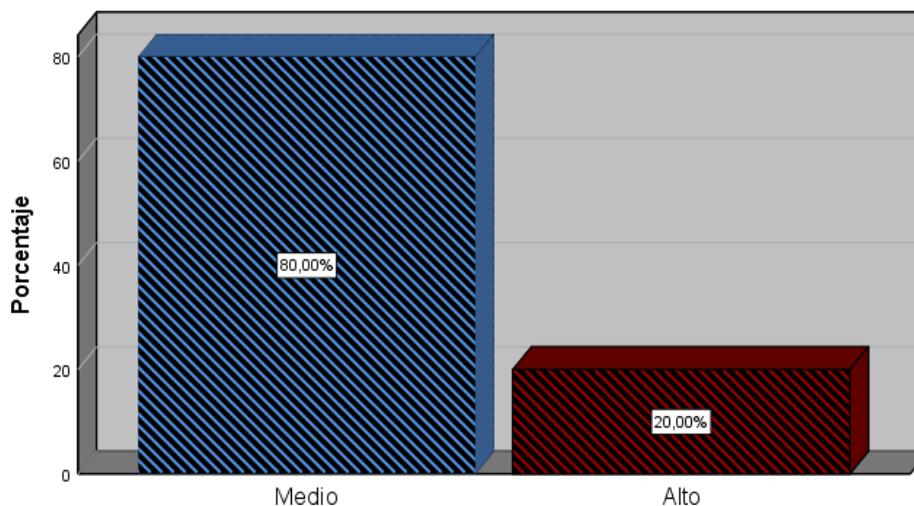
[1(20%)] No se obtuvieron más resultados de esta valoración, pues se obtuvieron valores negativos o de cero para los demás niveles de estándar de probabilidad.

Tabla 20

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las actas policiales y las actas de inspección entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería??	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Muy bajo	00	00
Bajo	00	00
Medio	4	80
Alto	1	20
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 20

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla y figura 20 evidencia que, según los fiscales, el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las actas policiales y las actas de

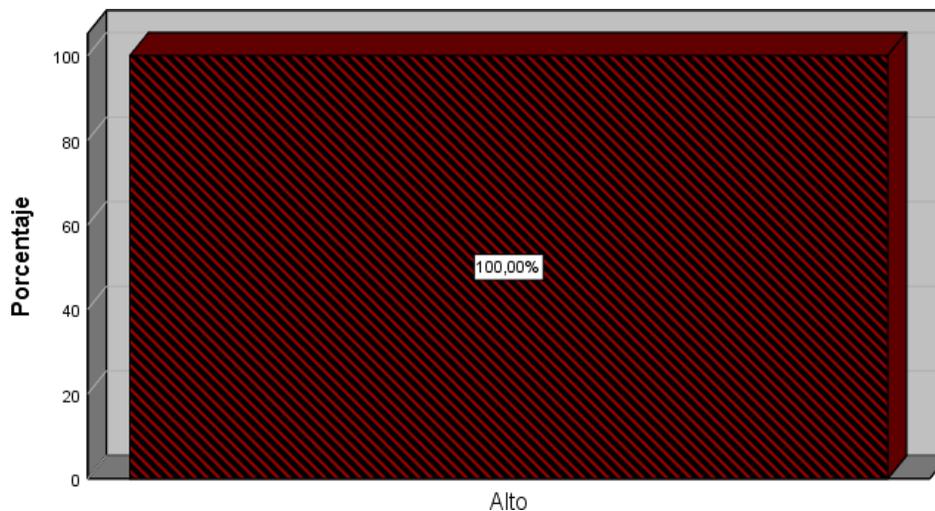
inspección es medio [4(80%)]; y solo un fiscal fijo que el estándar de este elemento de convicción es a nivel alto [1(20%)] No se obtuvieron más resultados de esta valoración, pues se obtuvieron valores negativos o de cero para los demás niveles de estándar de probabilidad.

Tabla 21

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las pericias entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Muy bajo	00	00
Bajo	00	00
Medio	00	00
Alto	5	100
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 21

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla y figura 21 evidencia que, según los fiscales, el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las pericias es alto [5(100%)]. No se obtuvieron más resultados de esta valoración, pues se obtuvieron valores negativos

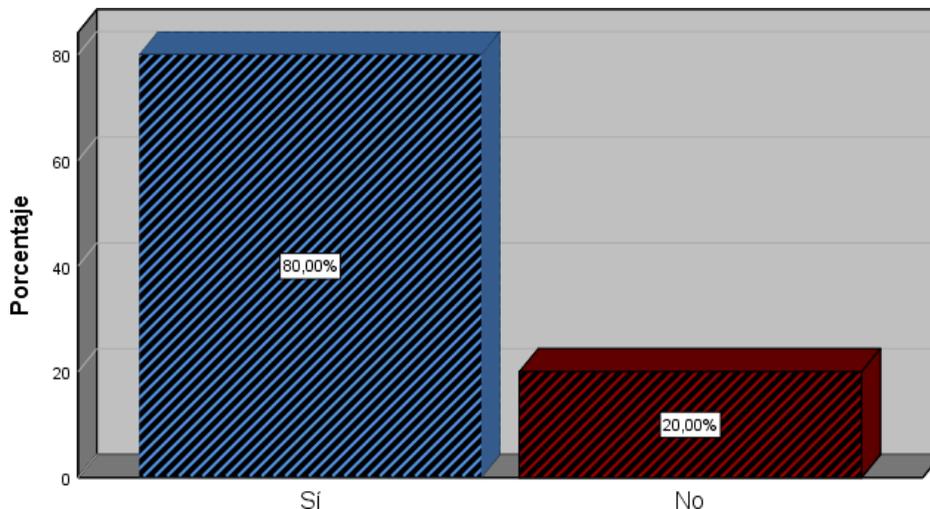
o de cero para los demás niveles de estándar de probabilidad, debido al alto grado de confiabilidad de las pruebas periciales, y más aún cuando se trata de prueba anticipada o pre constituida.

Tabla 22

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Suele requerir la imposición de la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el tiempo de pena mayor a cuatro años por la comisión del delito?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	4	80
No	1	20
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 22

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

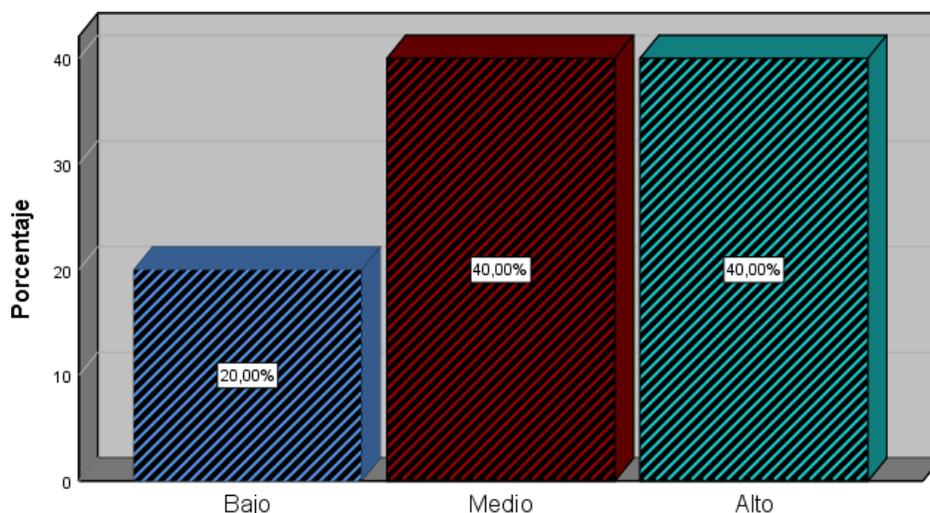
La tabla y figura 22 evidencia que la mayoría de fiscales sostuvo que sí suelen requerir la imposición de la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el tiempo de pena mayor a cuatro años para la comisión del delito [4(80%)]; y, en menor medida mencionaron que no suelen requerir prisión preventiva en aplicación solo del tiempo de penal del delito [1(20%)]. De acuerdo a este resultado, el tiempo de pena sería uno de los elementos materiales más valorados.

Tabla 23

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción del tiempo de pena entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería?	N° 5	
	Valores	
	Nª	%
Muy bajo	00	00
Bajo	1	20
Medio	2	40
Alto	2	40
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 23

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla y figura 2 evidencia que, según los fiscales, el estándar de probabilidad del elemento de convicción del tiempo de pena, en mayor medida

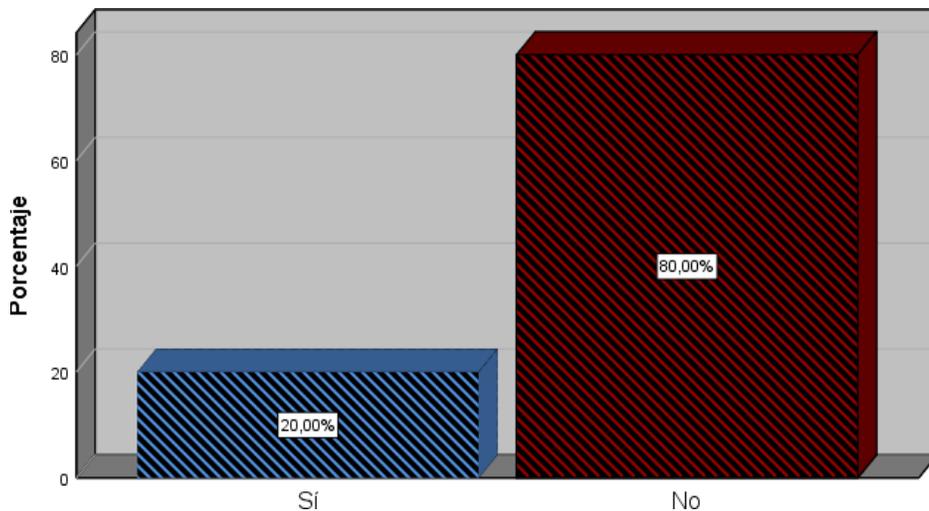
dijeron que es medio [2(40%)] y alto [2(40%)]; y solo un fiscal fijo que el estándar de este elemento de convicción es a nivel bajo [1(20%)] No se obtuvieron más resultados de esta valoración, pues se obtuvieron valores negativos o de cero para los demás niveles de estándar de probabilidad.

Tabla 2

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Suele requerir la imposición de la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente los antecedentes del investigado?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	4	80
No	1	20
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 24

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

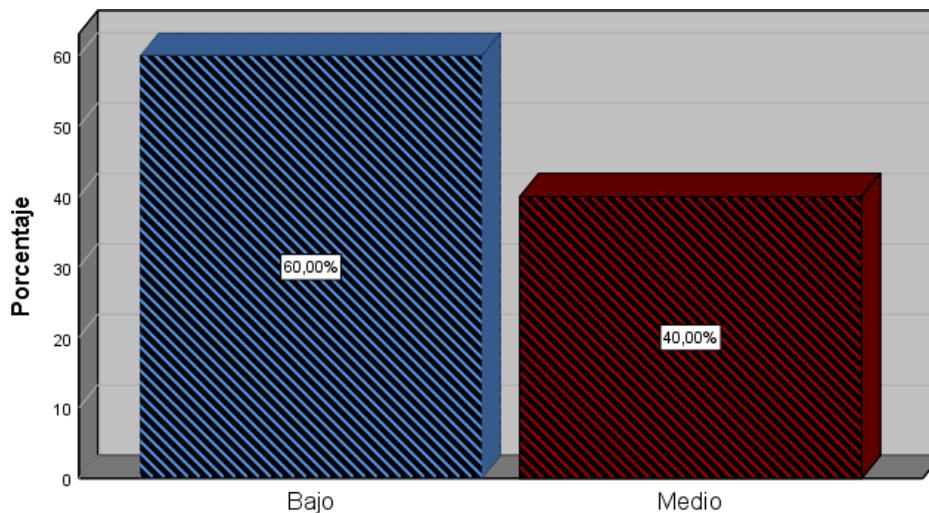
La tabla y figura 24 evidencia que la mayoría de fiscales sostuvo que sí suelen requerir la imposición de la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente los antecedentes del investigado [4(80%)]; y, en menor medida mencionaron que no suelen requerir prisión preventiva en aplicación solo los antecedentes del investigado [1(20%)]. De acuerdo a este resultado, los antecedentes serían uno de los elementos materiales más valorados.

Tabla 25

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de los antecedentes del investigado entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Muy bajo	00	00
Bajo	1	20
Medio	2	40
Alto	2	40
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 25

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla y figura 2 evidencia que, según los fiscales, el estándar de probabilidad del elemento de convicción de los antecedentes del investigado, en mayor medida dijeron que es medio [2(40%)] y alto [2(40%)]; y solo un fiscal dijo que

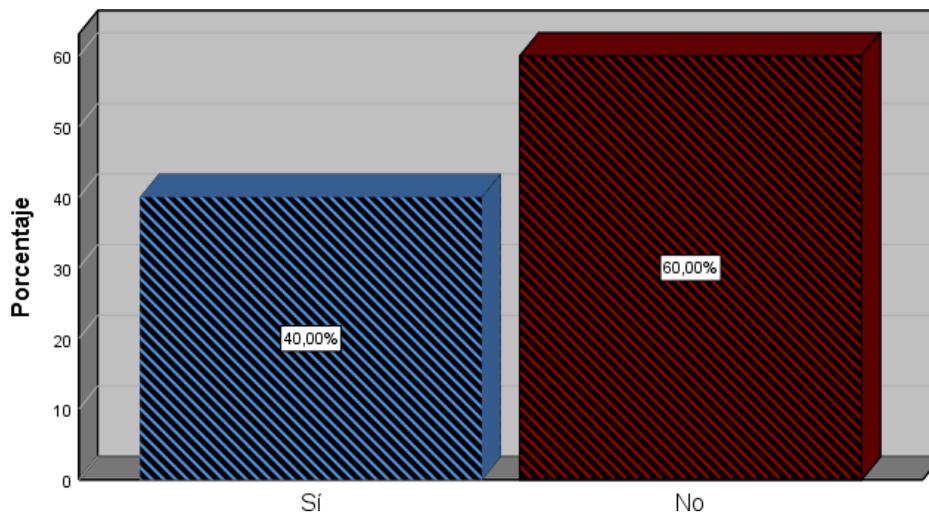
el estándar de este elemento de convicción es a nivel bajo [1(20%)] No se obtuvieron más resultados de esta valoración, pues se obtuvieron valores negativos o de cero para los demás niveles de estándar de probabilidad.

Tabla 26

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Suele requerir la imposición de la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el peligro de fuga y la obstaculización del proceso?	N° 5	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	2	40
No	3	60
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 26

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

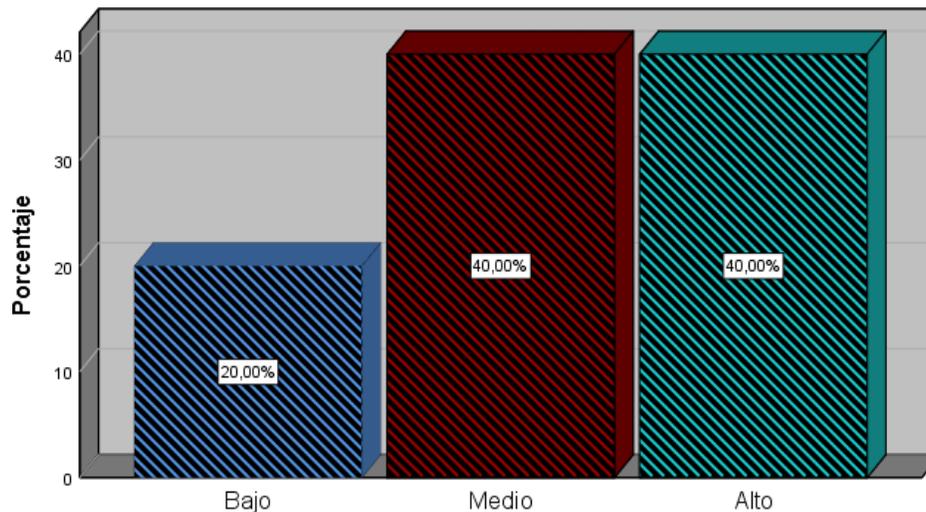
La tabla y figura 26 evidencia que la mayoría de fiscales sostuvo que no suelen requerir la imposición de la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el peligro de fuga y la obstaculización del proceso [3(60%)]; y, en menor medida mencionaron que sí suelen requerir prisión preventiva en aplicación solo del peligro de fuga y la obstaculización del proceso [2(40%)]. De acuerdo a este resultado, el peligro de fuga y los antecedentes del investigado sería uno de los elementos materiales más valorados.

Tabla 27

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción del peligro de fuga y obstaculización del proceso entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo), 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), cuál sería?	N° 5	
	Valores	
	Nª	%
Muy bajo	00	00
Bajo	1	20
Medio	2	40
Alto	2	40
Muy alto	00	00
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 27

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla y figura 27 evidencia que, según los fiscales, el estándar de probabilidad del elemento de convicción del peligro de fuga y la obstaculización del proceso, en mayor medida dijeron que es medio [2(40%)] y alto [2(40%)]; y solo un fiscal fijo que el estándar de este elemento de convicción es a nivel bajo [1(20%)]. No se obtuvieron más resultados de esta valoración, pues se obtuvieron valores negativos o de cero para los demás niveles de estándar de probabilidad.

Resultado de la aplicación de la cédula de cuestionario para abogados.

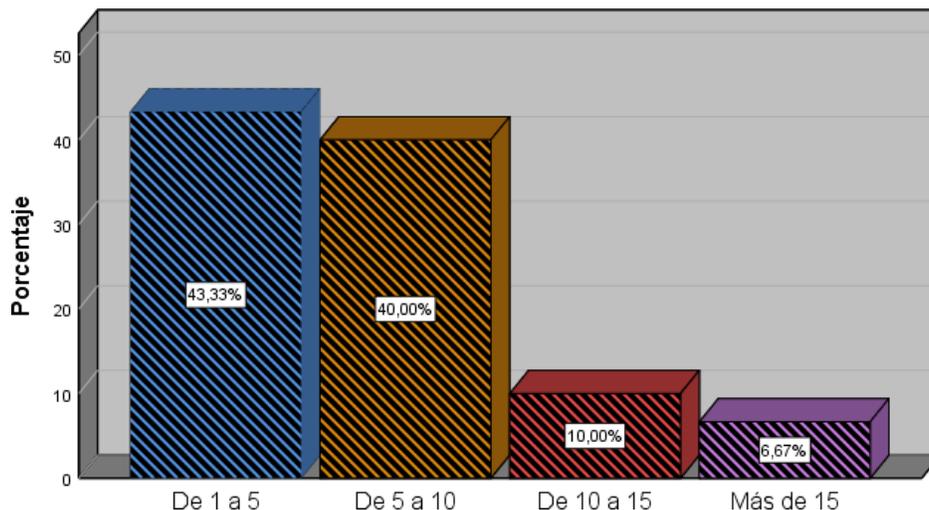
Tabla 28

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Cuántos clientes suyos procesados se encuentran reclusos en algún establecimiento bajo prisión preventiva?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
De 1 a 5 patrocinados	13	43,3
De 5 a 10 patrocinados	12	40
De 10 a 15 patrocinados	3	10
Más de 15 patrocinados	2	6,7
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 28



Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla y figura 28 demuestra que, observamos que 13 abogados mencionaron que tiene de entre 1 a 5 patrocinados reclusos bajo prisión preventiva (43,3%); 12 abogados mencionaron que tiene de entre 4 a 10 patrocinados en la misma condición (40%); solo 3 abogados mencionaron que tienen entre 10 a 15 patrocinados reclusos (10%); y solo 2 mencionaron que tienen más de 15

patrocinados reclusos en esa condición (4,7%). De acuerdo a ello, todos los abogados encuestados tienen clientes procesados reclusos bajo prisión preventiva.

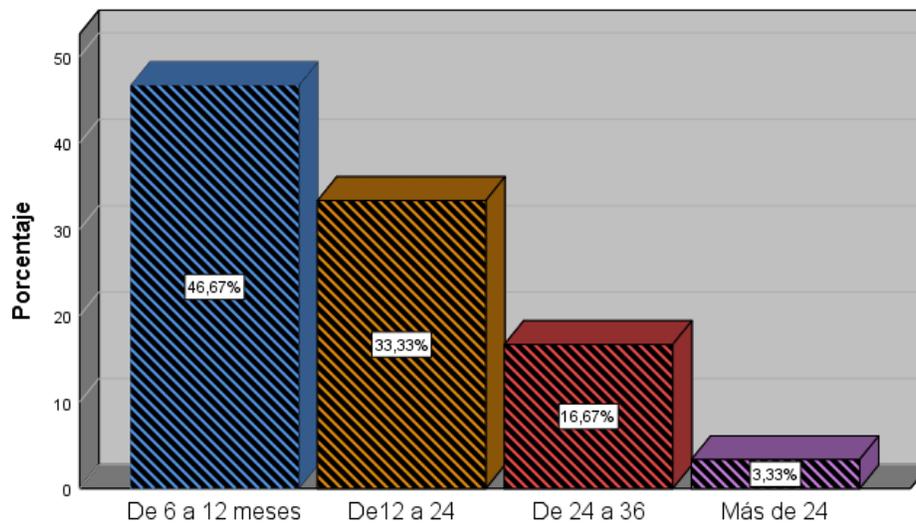
Tabla 29

Tipo de infracción sancionadas en las resoluciones de inhabilitaciones por la Contraloría General de la República

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Cuánto tiempo de prisión preventiva impusieron a sus clientes en promedio?	N° 30	
	Valores	
	Nª	%
De 5 a 12 meses	14	46,7
De 12 a 24 meses	10	33,3
De 24 a 36 meses	5	16,7
Más de 24 meses	1	3,3
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 29

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

En la presente tabla 29 y figura 29, observamos que 14 abogados mencionaron que el tiempo de prisión preventiva impuesto a sus clientes va de entre los 5 a 12 meses (46,7%); 10 abogados mencionaron que el tiempo de reclusión va

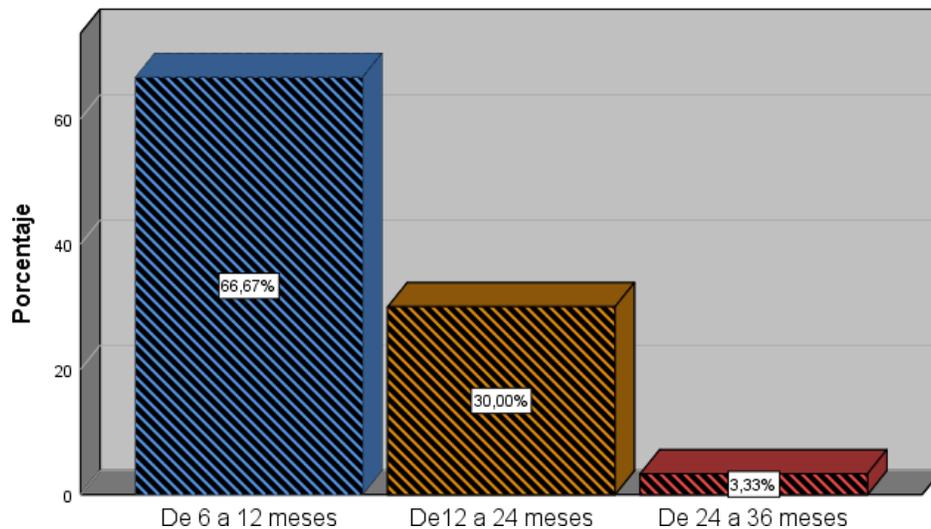
entre 12 a 24 meses (33,3%); un total de 5 abogados mencionaron que el tiempo de pena impuesto a su patrocinado va de entre 24 a 36 meses (16,7%); y solo 1 abogado mencionó que el tiempo de pena es mayor de 24 meses (3,3%). De acuerdo a este resultado, el tiempo mínimo de prisión preventiva impuesto contra los patrocinados de los abogados es de mínimo de 12 meses.

Tabla 30

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Cuánto tiempo de prisión preventiva ya vienen cumpliendo sus clientes en promedio?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
De 5 a 12 meses	13	43,3
De 12 a 24 meses	12	40
De 24 a 36 meses	3	10
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 30

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

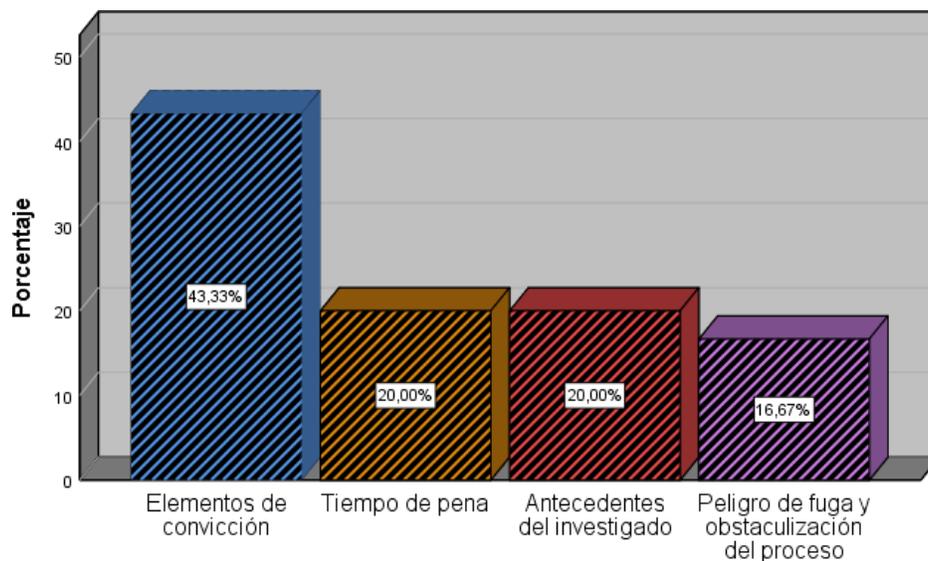
La presente tabla 30 y figura 30, demuestra que, 13 abogados mencionaron que el tiempo que van cumpliendo sus patrocinados va entre 5 a 12 meses (43%); 12 abogados mencionaron que van cumpliendo entre 12 a 24 meses (40%); y solo 3 abogados mencionaron que el tiempo que van cumpliendo es de 24 a 36 meses (10%). De acuerdo a este resultado tenemos que los patrocinados de los abogados por lo menos van cumpliendo un mínimo de 5 meses.

Tabla 31

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Bajo qué tipos de elementos materiales de la prisión preventiva recluidos sus clientes, en promedio?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Elementos de convicción	13	43,3
Tiempo de pena	6	20
Antecedentes del investigado	6	20
Peligro de fuga y obstaculización	5	16,7
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 31

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

De acuerdo con la tabla y figura 31 la mayoría de abogados mencionaron que los elementos materiales de la prisión preventiva más utilizados para recluir a sus patrocinados son los elementos de convicción [13(43,3%)]; en una cantidad

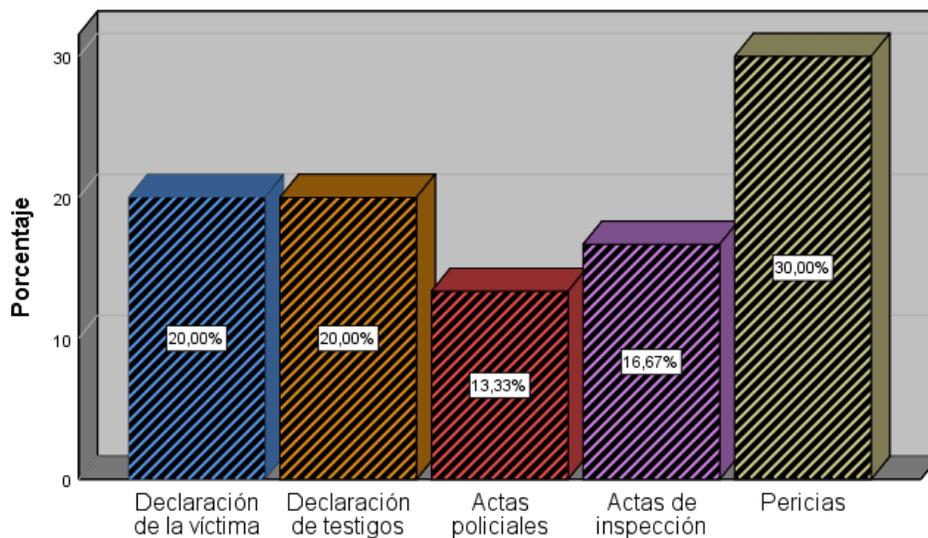
reducida, 6 abogados dijeron que el elemento de convicción más valorado fue el tiempo de pena [6(20%)]; en similar cantidad dijeron que son los antecedentes del investigado [6(20%)]; y, en una cantidad más reducida dijeron que el elemento de convicción más valorado fue el peligro de fuga y la obstaculización del proceso [5(16,7%)]. Hasta este punto, tenemos que el elemento material más valorado fue los elementos de convicción.

Tabla 32

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Con qué tipo de elementos de convicción se impusieron prisión preventiva a sus patrocinados, en promedio?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Declaración de la víctima	6	20
Declaración de testigos	6	20
Actas policiales	4	13,3
Actas de inspección	5	16,7
Pericias	9	30
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 32

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

Respecto a la tabla 32 y la figura 32 tenemos que los abogados sostuvieron que entre los elementos de convicción con los que se impuso prisión preventiva a

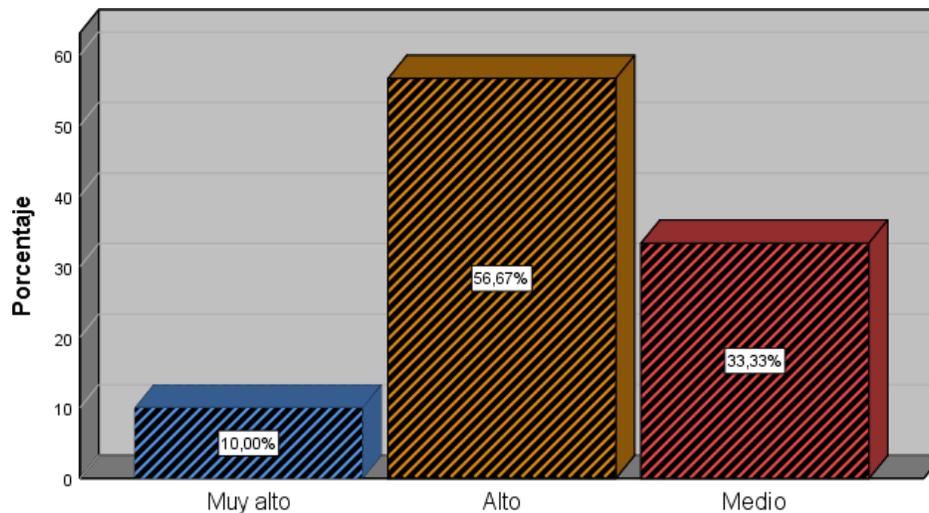
sus patrocinados fue, en mayor medida con pericias [9(30%)]; en menor medida fueron declaraciones de las víctimas [6(20%)] y de igual cantidad fueron las declaraciones de testigos [6(20%)]; en menor medida las actas de inspección [5(16,7%)]; y finalmente las actas policiales [4(13,3%)]. En este resultado, existe cierta diferencia entre las pericias y en menor medida las declaraciones y las actas.

Tabla 33

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿A su parecer, qué tan fuerte el estándar de relación entre el elemento de convicción valorado por el juez y la participación de su patrocinado en la comisión del delito?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Muy alto	3	10
Alto	17	56,7
Medio	10	33,3
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 33

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

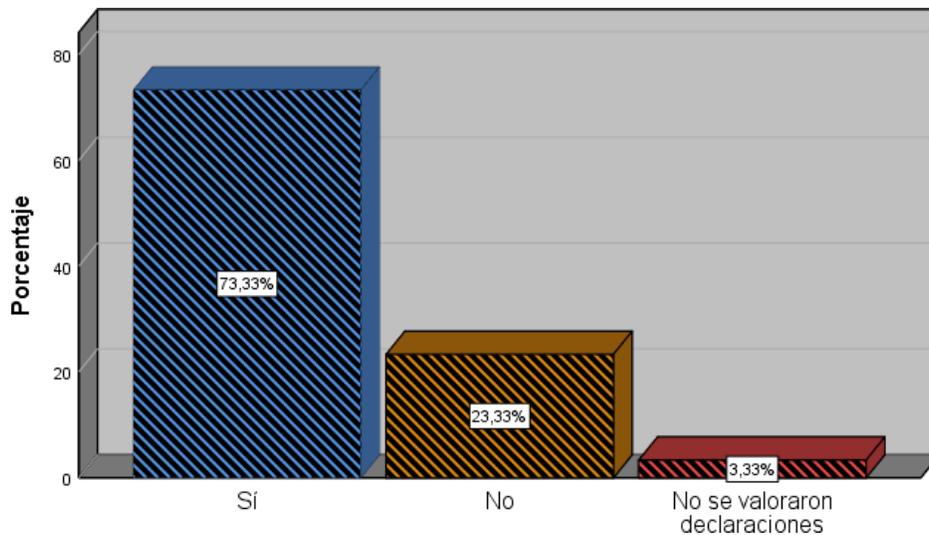
La tabla 33 y la figura 33 demuestra que, en opinión de los abogados, la fuerza del estándar de relación entre el elemento de convicción y la participación por su patrocinado fue alto en mayor medida [17(56,7%)]; en una cantidad media [10(33,3%)]; y en una cantidad muy reducida fue muy alto [3(10%)];

Tabla 34

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Las declaraciones de la víctima y de los testigos, lograron demostrar participación de su patrocinado en la comisión del delito?	N° 30	
	N ^a	%
Sí	22	73,3
No	7	23,3
No se valoraron las declaraciones	1	3,3
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 34

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla 34 y la figura 34 observamos que la mayor parte de los abogados mencionaron que las declaraciones de las víctimas y de los testigos sí lograron demostrar la participación de su patrocinado en la comisión del delito [22(73,3%)]; en menor cantidad mencionaron que estas declaraciones de la víctima no

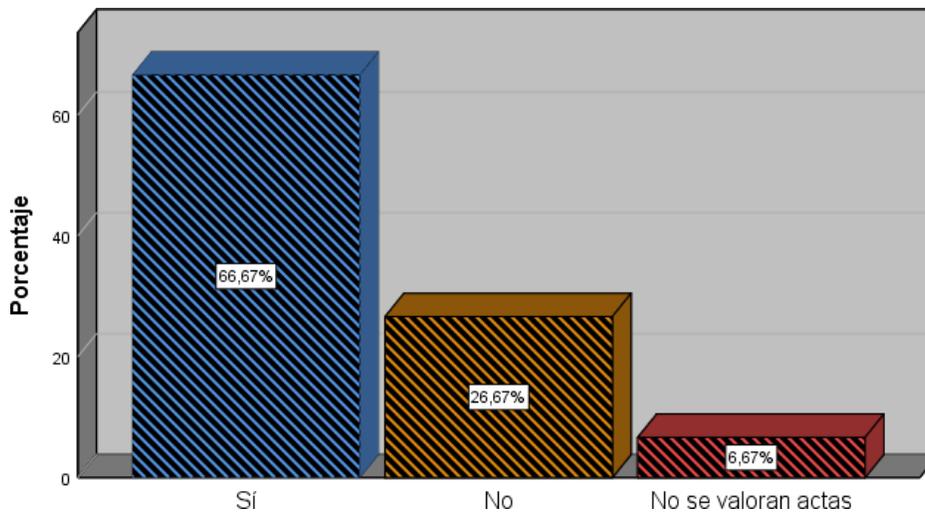
relacionaron a su patrocinado [7(23,3%)]; y, en menor medida mencionaron que no se valoraron las declaraciones para imponer la prisión preventiva [1(3,3%)];

Tabla 35

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Las actas policiales y las actas de inspección, lograron demostrar la participación de su patrocinado en la comisión del delito?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	20	66,7
No	6	26,7
No se valoraron las actas	2	6,7
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 35

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

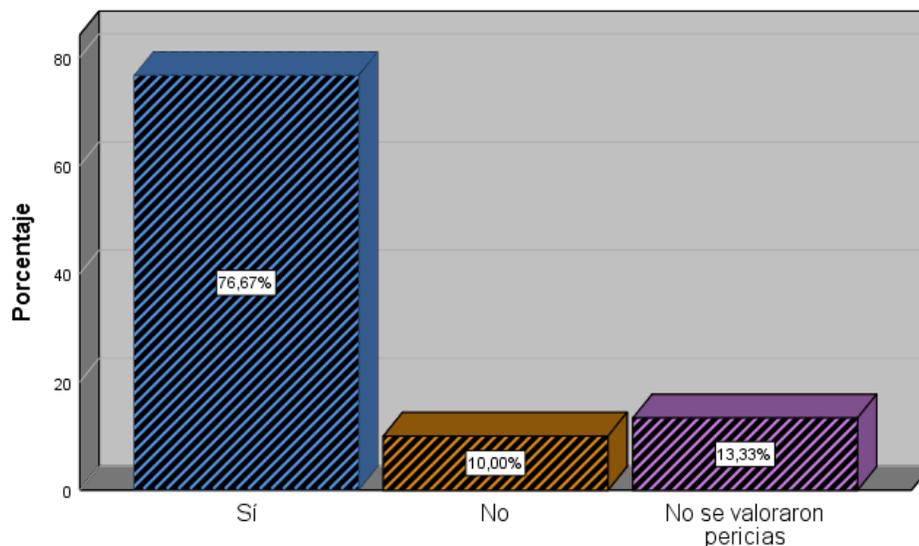
La presente tabla 35 y figura 35 demuestra que la mayoría de los abogados mencionaron que las actas policiales y las actas de inspección sí lograron demostrar la participación de su patrocinado en la comisión del delito [20(66,7%)]; en menor medida dijeron que no lograron relacionar a su patrocinado con la comisión del delito; y en una cantidad muy reducida mencionaron que no se valoraron las actas [2(6,7%)];

Tabla 36

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Las pericias, lograron demostrar la participación de su patrocinado en la comisión del delito?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Si	23	76,7
No	3	10
No se valoraron pericias	4	13,3
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 36

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

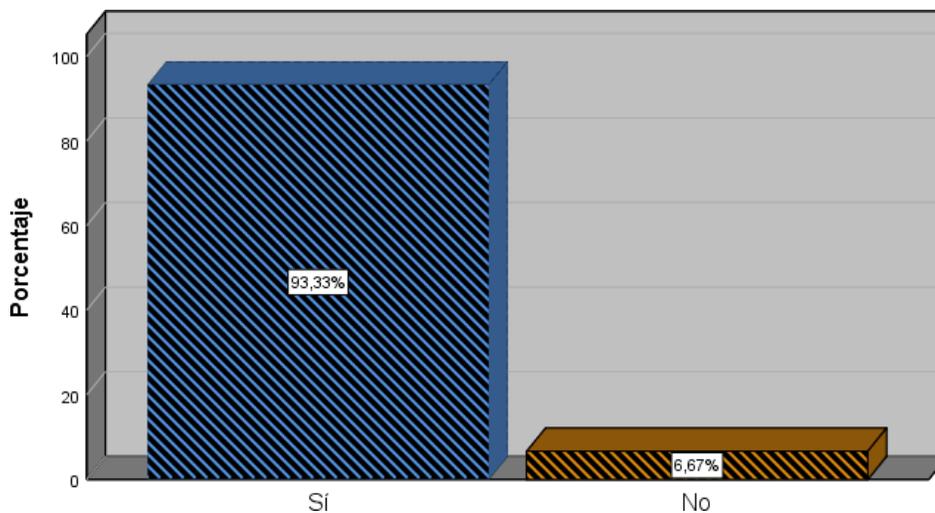
La tabla y figura 36 evidencian que la mayor parte de abogados mencionaron que las pericias, sí lograron demostrar la participación de su patrocinado en la comisión del delito [23(76,7%)]; en una menor medida mencionaron que no se valoraron las pericias [4(13,3%)]; y en otra medida sumamente reducida mencionaron que las pericias no relacionaron a su patrocinados con la comisión del delito [3(10%)];

Tabla 37

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿El tiempo de pena del delito cometido por su patrocinad, supera los cuatro (04) años de pena privativa de libertad?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Si	28	93,3
No	2	6,7
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 37

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

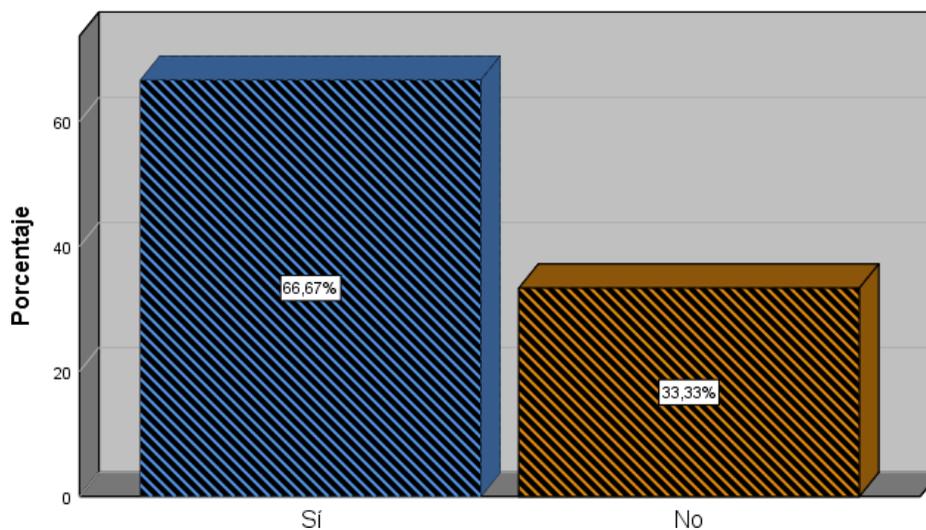
La tabla 37 y la figura 37 demuestran que la mayor parte de los abogados encuestados mencionaron que el tiempo de pena del delito cometido por su patrocinado sí supera los cuatro años de pena efectiva [28(93,3%)]; en una cantidad sumamente reducida mencionaron que el tiempo de pena no superaba los cuatro años [2(6,7%)]. Ello nos permite entender que el tiempo de pena sí fue uno de los elementos materiales más valorados.

Tabla 38

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿El requerimiento de prisión preventiva basó sus fundamentos en el tiempo de pena?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Si	20	66,7
No	10	33,3
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 38

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

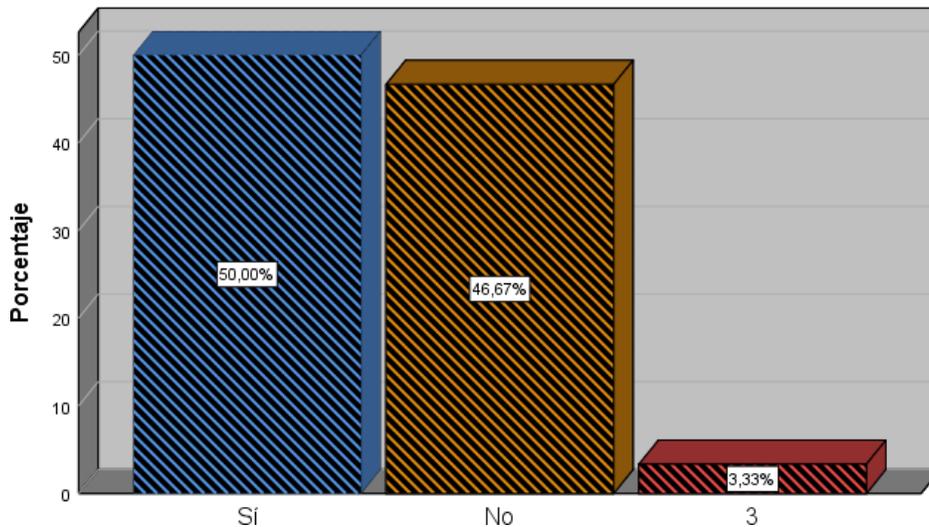
La tabla 38 y figura 38 demuestran que una cantidad considerable de abogados mencionó que el requerimiento de prisión preventiva sí basó sus fundamentos en el tiempo de pena [20(66,7%)]; y la mitad de este resultado anterior mencionaron que el requerimiento fiscal no basó sus fundamentos en este elemento material [10(33,3%)].

Tabla 39

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿El requerimiento de prisión preventiva basó sus fundamentos en los antecedentes del investigado?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Si	15	50
No	14	46,7
Otros	1	33,3
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 39

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

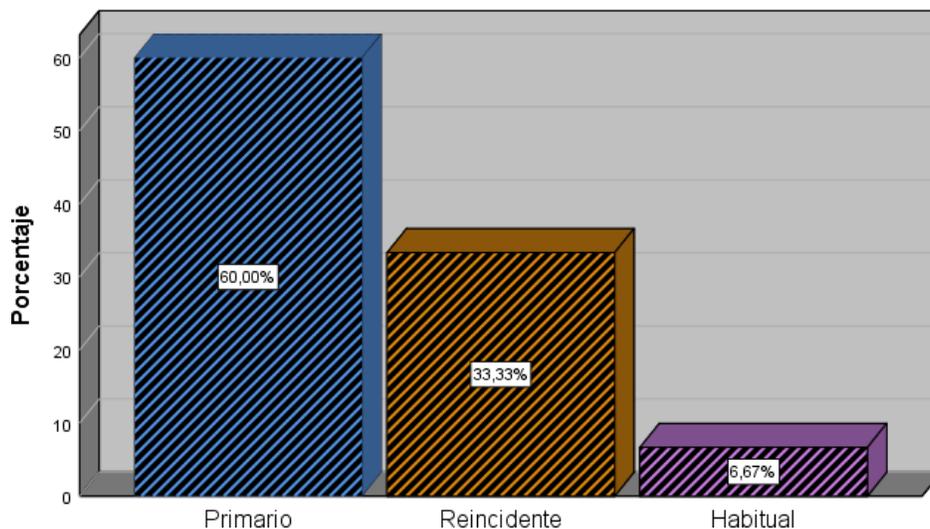
La tabla 39 y la figura 39 evidencian que, en proporciones iguales, los abogados mencionaron que el requerimiento de prisión preventiva sí basó sus fundamentos en los antecedentes del investigado [15(50%)]; y, en una cantidad casi proporcional mencionaron que el requerimiento de prisión preventiva no basó sus fundamentos en los antecedentes del investigado [14(46,7%)]. En este resultado se puede mencionar que es relativa la valoración de los antecedentes del investigado.

Tabla 40

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿Cuál es la condición jurídica de su patrocinado?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Primario	18	50
Reincidente	10	33,3
Habitual	2	6,7
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 40

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla 40 y la figura 40 evidencia que la mayor parte de los abogados mencionaron que la condición jurídica de su patrocinado al momento de imponerse en su contra la prisión preventiva fue la de primario [18(50%)]; y, en una cantidad ligeramente reducida de abogados, mencionaron que sus patrocinados son

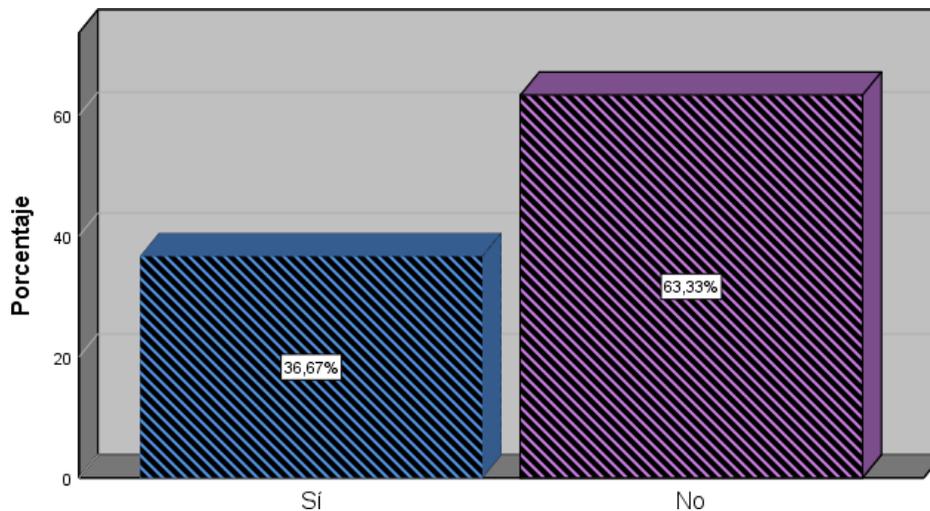
reincidentes [10(33,3%)] y, en una cantidad reducida pero preocupante, mencionaron que sus patrocinados son habituales [2(6,7%)].

Tabla 41

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿La decisión judicial de imponer la prisión preventiva, basó sus fundamentos en el peligro de fuga o en la obstaculización del proceso?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	11	36,7
No	19	63,3
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 41

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

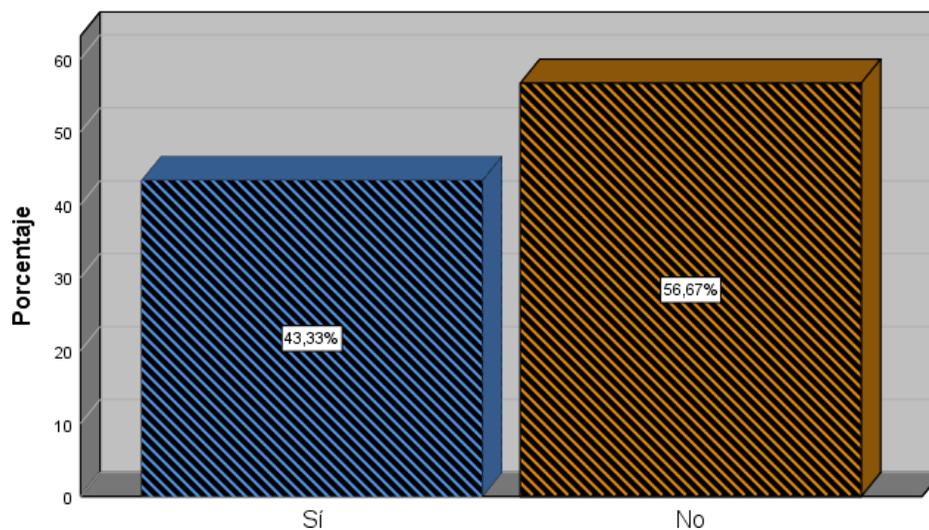
La tabla 41 y la figura 41 observamos que, en opinión de los abogados, la decisión judicial de imponer la prisión preventiva sí basó sus fundamentos en el peligro de fuga o en la obstaculización del proceso [11(36,7%)]; en una cantidad mayor dijeron que la decisión judicial de imponer prisión preventiva no basó sus fundamentos en el peligro de fuga y la obstaculización del proceso [19(63,3%)]. Este resultado permite entender que no existieron elementos de convicción que demuestren el peligro de fuga.

Tabla 42

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿La decisión judicial de imponer la prisión preventiva, demostró la existencia del peligro de fuga?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	11	36,7
No	19	63,3
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 42

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

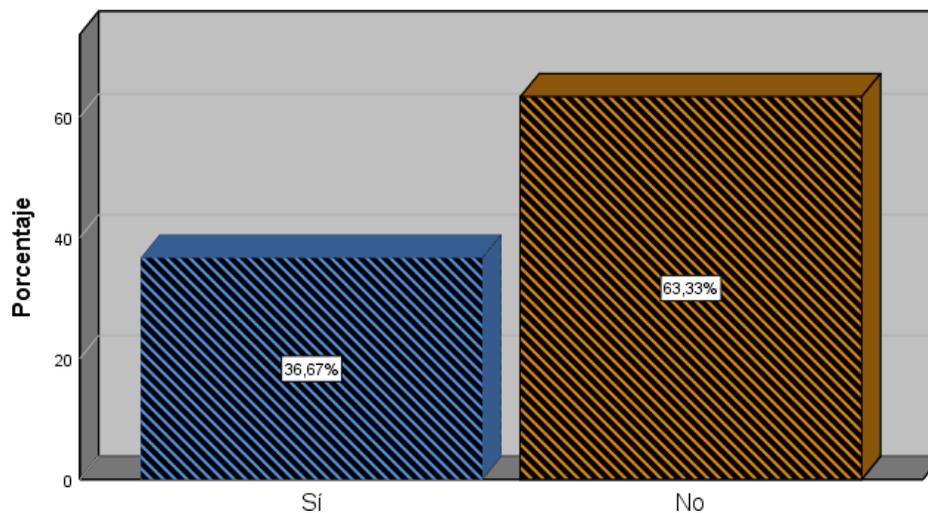
La tabla 42 y la figura 42 observamos que, en opinión de los abogados, la decisión judicial de imponer la prisión preventiva sí demostró el peligro de fuga [11(36,7%)]; en una cantidad mayor dijeron que la decisión judicial de imponer prisión preventiva no demostró el peligro de fuga en el proceso [19(63,3%)]. Este resultado permite entender que no existieron elementos de convicción que demuestren el peligro de fuga.

Tabla 43

Valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica, 2021

¿La decisión judicial de imponer la prisión preventiva, demostró la existencia de la obstaculización del proceso?	N° 30	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	11	36,7
No	19	63,3
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 43

Nota: La figura muestra la valoración de los elementos materiales de la prisión preventiva desde la perspectiva de los abogados del Distrito Judicial de Ica.

Análisis e interpretación

La tabla 43 y la figura 43 observamos que, en opinión de los abogados, la decisión judicial de imponer la prisión preventiva sí demostró la obstaculización del proceso [11(36,7%)]; en una cantidad mayor dijeron que la decisión judicial de imponer prisión preventiva no demostró la obstaculización del proceso [19(63,3%)]. Este resultado permite entender que no existieron elementos de convicción que demuestren el peligro de fuga.

b. Contrastación de las Hipótesis

Para contrastar las hipótesis tendremos en cuenta la formulación de las hipótesis específicas para luego contrastar la hipótesis general de la investigación, todo ello de la siguiente manera:

HE1. Los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

De acuerdo con el resultado de la tabla 3, solo un juez mencionó que utiliza el elemento material conformado por los elementos de convicción (20%) para imponer la prisión preventiva en su juzgado; no obstante, el 60% y el 40% de jueces mencionaron que califican el estándar de probabilidad de este elemento material en un nivel alto y medio, respectivamente; y, entre los elementos de convicción más valorados se encuentran las declaraciones, pericias, actas policiales, testimonios, y documentos como fotos y videos. Sin embargo, la mayor parte de abogados (43%) mencionaron que sus patrocinados fueron reclusos en condición de procesados mediante prisión preventiva en base a elementos de convicción, entre los cuales se encuentran la declaración de la víctima, declaración de testigos, actas policiales, actas de inspección y pericias; sumado a ello señalaron a su parecer, el estándar de relación entre los elementos de convicción y la participación con su patrocinado es alto y medio en un 56,7% y 33,3 respectivamente. En relación a ello, de acuerdo con la tabla 16, el 60% de fiscales mencionaron que los elementos de convicción son los elementos materiales de la prisión preventiva son los más valorados por ellos para requerir la prisión preventiva, la cual, según la tabla 18, se encuentran la declaración del agraviado, informes psicológicos y psíquicos, inspección técnico policial, escena del crimen, sospechas, indicios, huellas, declaraciones de testigos y de la víctima. Por lo que, conforme a este resultado, se demuestra que los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

HE2. El tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva menos valorado en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020.

De acuerdo con el resultado de la tabla 3, solo un juez mencionó que utiliza el elemento material del tiempo de pena para imponer la prisión preventiva en su juzgado (20%); sumado a ello, según el resultado de la tabla 9, los cinco jueces (100%) mencionaron que no suelen imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el tiempo de pena; y, según el resultado de la tabla 10 el 100% de jueces calificaron el estándar de probabilidad del tiempo de pena en un nivel medio. En relación a ello, de acuerdo a la tabla 16, solo un fiscal mencionó que utiliza el tiempo de pena para requerir la prisión preventiva (20%); y, según la tabla 23, solo dos fiscales (40%) calificaron el estándar de probabilidad del tiempo de pena en un nivel alto; y un 40% y 20% en niveles medios y bajos, respectivamente. En relación a ello, solo un 20% de abogados mencionaron que sus patrocinados se encuentran reclusos bajo prisión preventiva en base al elemento material del tiempo de pena, ello pese a que de acuerdo con la tabla 37, el 93,3% de abogados mencionaron que el tiempo de pena de su patrocinado supera los cuatro años. De acuerdo a ello, se demostró que el tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva menos valorado en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020.

HE3. Los antecedentes del investigado son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

De acuerdo con los resultados de la tabla 3, ningún juez mencionó que los antecedentes del investigado, como elemento material, son valorados por él para imponer la prisión preventiva (00%); sumado a ello, todos los jueces (100%) mencionaron que no suelen imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente los antecedentes del investigado; y el 80% de ellos calificó en un nivel medio el estándar de probabilidad de los antecedentes del investigado para esta medida de coerción, en relación a ello, ningún fiscal mencionó que utiliza los antecedentes del investigado para requerir la prisión preventiva (00%); sumado a

ello, un 80% de fiscales mencionaron que sí requieren la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente los antecedentes del investigado (80%); y un 40%, 40% y 20% de fiscales calificaron el estándar de probabilidad de este elemento en un nivel alto, medio y bajo respectivamente. En relación a ello, solo un 20% de abogados mencionaron que se impuso prisión preventiva a su patrocinados en base a los antecedentes del mismo, ello, pese a que según la tabla 40 el 33,3% de abogados mencionaron que sus patrocinados poseen la condición de reincidentes. Ello permite demostrar que los antecedentes del investigado son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

HE4. El peligro de fuga y la obstaculización del proceso son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

Según los resultados de la tabla 3, un 60% de jueces mencionó que el peligro de fuga y la obstaculización del proceso son elementos materiales de la prisión preventiva que más se valora en su juzgado para imponer esta medida de coerción procesal; sumado a ello, un 60% de jueces mencionaron que sí suelen imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el peligro de fuga y la obstaculización del proceso; y, de acuerdo con la tabla 13, el 80% de jueces calificó este elemento material de un nivel alto de probabilidad de la comisión del delito; en relación a ello, el 20% de fiscales utiliza el peligro de fuga y la obstaculización del proceso para requerir la prisión preventiva; en relación a ello, según la tabla 26, un 40% de fiscales sí requieren la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el peligro de fuga y la obstaculización del proceso; y un 40%, 40% y 20% calificaron este elemento material e un nivel alto, medio y bajo, respectivamente, de estándar de probabilidad. En relación a ello, un 16,7% de abogados mencionaron que se impuso prisión preventiva contra su patrocinado en base al peligro de fuga y la obstaculización del proceso; y, de acuerdo con la tabla 41, el 36,7% de abogados mencionaron que la decisión judicial de imponer la prisión preventiva sí basó sus fundamentos en el peligro de fuga o la obstaculización del proceso. En razón de

ellos, se demostró que el peligro de fuga y la obstaculización del proceso son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

HG. Existen unos presupuestos materiales de la prisión preventiva que son más valorados que otros en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

Todo ello nos permitió comprobar que existen unos presupuestos materiales de la prisión preventiva que son más valorados que otros en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020, tales como los elementos de convicción y el peligro de fuga y obstaculización del proceso son los elementos materiales más valorados, y, el tiempo de pena y la valoración de los antecedentes del investigado son los elementos materiales menos valorados en el Distrito Judicial de Ica.

c. Prueba de Hipótesis

Prueba de hipótesis general

HG. Existen unos presupuestos materiales de la prisión preventiva que son más valorados que otros en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

H0. No existen unos presupuestos materiales de la prisión preventiva que son más valorados que otros en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

Regla: Debido a la normalidad de las variables, el estadístico aplicable es el de Rho de Spearman, por el cual, si la significancia es mejor a ($<0,05$) se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis alterna; de lo contrario, aceptamos la hipótesis de investigación y rechazamos la nula.

Tabla 44

Prueba de hipótesis general

			TV1	TV2
Rho de Spearman	TV1	Coeficiente	1,000	,900
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	10	30
			<hr/>	
	TV2	Coeficiente	,900	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	10	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Decisión de prueba de hipótesis general

La tabla 44 demuestra que al aplicar el estadístico de Rho de Spearman, el coeficiente de las variables tiene un valor de 0,9 y de 1, lo que significa que existe

una relación positiva y fuerte; sumado a ello, la significancia bilateral obtenida es de 0,002, lo cual, según la regla, es menor a $0 < 5$, razón por la cual se debe rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se concluye en que sí existen unos presupuestos materiales de la prisión preventiva que son más valorados que otros en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020.

Prueba de primera hipótesis específica

HE1. Los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

HE1. Los elementos de convicción no son los presupuestos materiales de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

Regla: Debido a la normalidad de las variables, el estadístico aplicable es el de Rho de Spearman, por el cual, si la significancia es mejor a ($<0,05$) se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis alterna; de lo contrario, aceptamos la hipótesis de investigación y rechazamos la nula.

Tabla 45

Prueba de primera hipótesis específica

			TD1	TD1
Rho de Spearman	TV1	Coeficiente	1,000	,900
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	10	30
	TV2	Coeficiente	,900	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	10	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Decisión de prueba de primera hipótesis específica

La tabla 45 demuestra que al aplicar el estadístico de Rho de Spearman, el coeficiente de las variables tiene un valor de 0,9 y de 1, lo que significa que existe una relación positiva y fuerte; sumado a ello, la significancia bilateral obtenida es de

0,003 y 0,002, lo cual, según la regla, es menor a $0 < 5$, razón por la cual se debe rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se concluye en que los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

Prueba de segunda hipótesis específica

HE2. El tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

HE2. El tiempo de pena no es el presupuesto material de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

Regla: Debido a la normalidad de las variables, el estadístico aplicable es el de Rho de Spearman, por el cual, si la significancia es mejor a ($<0,05$) se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis alterna; de lo contrario, aceptamos la hipótesis de investigación y rechazamos la nula.

Tabla 46

Prueba de segunda hipótesis específica

			TV1	TV2
Rho de Spearman	TV1	Coeficiente	,900	,900
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	10	30
	TV2	Coeficiente	,900	,900
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	10	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Decisión de prueba de hipótesis general

La tabla 46 demuestra que al aplicar el estadístico de Rho de Spearman, el coeficiente de las variables tiene un valor de 0,9 para ambos, lo que significa que existe una relación positiva y fuerte; sumado a ello, la significancia bilateral obtenida es de 0,002, y 0,001 lo cual, según la regla, es menor a $0 < 5$, razón por la cual se debe rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se concluye en que el tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

Prueba de tercera hipótesis específica

HE3. Los antecedentes del investigado son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

HE3. Los antecedentes del investigado no son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

Regla: Debido a la normalidad de las variables, el estadístico aplicable es el de Rho de Spearman, por el cual, si la significancia es mejor a ($<0,05$) se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis alterna; de lo contrario, aceptamos la hipótesis de investigación y rechazamos la nula.

Tabla 47

Prueba de tercera hipótesis específica

			TV1	TV2
Rho de Spearman	TV1	Coeficiente	1,000	1,000
		Sig. (bilateral)	.	0,001
		N	10	30
			<hr/>	
	TV2	Coeficiente	1,000	1,000
		Sig. (bilateral)	0,001	.
		N	10	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Decisión de prueba de hipótesis general

La tabla 47 demuestra que al aplicar el estadístico de Rho de Spearman, el coeficiente de las variables tiene un valor de 1, lo que significa que existe una relación positiva y fuerte; sumado a ello, la significancia bilateral obtenida es de 0,001, lo cual, según la regla, es menor a $0<5$, razón por la cual se debe rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se concluye en que los

antecedentes del investigado son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

Prueba de cuarta hipótesis específica

HE4. El peligro de fuga y la obstaculización del proceso son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

HE4. El peligro de fuga y la obstaculización del proceso no son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

Regla: Debido a la normalidad de las variables, el estadístico aplicable es el de Rho de Spearman, por el cual, si la significancia es mejor a ($<0,05$) se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis alterna; de lo contrario, aceptamos la hipótesis de investigación y rechazamos la nula.

Tabla 48

Prueba de cuarta hipótesis específica

			TV1	TV2
Rho de Spearman	TV1	Coeficiente	,900	,900
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	10	30
			<hr/>	
	TV2	Coeficiente	,900	,900
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	10	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Decisión de prueba de hipótesis general

La tabla 48 demuestra que al aplicar el estadístico de Rho de Spearman, el coeficiente de las variables tiene un valor de 0,9, lo que significa que existe una relación positiva y fuerte; sumado a ello, la significancia bilateral obtenida es de

0,002, lo cual, según la regla, es menor a $0 < 5$, razón por la cual se debe rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se concluye en que el peligro de fuga y la obstaculización del proceso son uno de los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020

CONCLUSIONES

PRIMERO. – El primer objetivo específico de la investigación fue identificar si los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica,, los resultados de la investigación permitieron demostrar que los elementos de convicción sí son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020. Ello debido a que pese a que solo un juez utiliza los elementos de convicción para imponer la prisión preventiva en su juzgado; el 60% y el 40% de jueces mencionaron que califican el estándar de probabilidad de este elemento material en un nivel alto y medio, respectivamente; y, entre los elementos de convicción más valorados se encuentran las declaraciones, pericias, actas policiales, testimonios, y documentos como fotos y videos. En relación a ello, los fiscales mencionaron que los elementos de convicción son los más valorados por ellos para requerir la prisión preventiva, la cual, entre la declaración del agraviado, informes psicológicos y psíquicos, inspección técnico policial, escena del crimen, sospechas, indicios, huellas, declaraciones de testigos y de la víctima. Sumado a ello, la mayor parte de abogados mencionaron que sus patrocinados fueron reclusos en condición de procesados mediante prisión preventiva en base a elementos de convicción, entre los cuales se encuentran la declaración de la víctima, declaración de testigos, actas policiales, actas de inspección y pericias; sumado a ello señalaron a su parecer, el estándar de relación entre los elementos de convicción y la participación con su patrocinado es alto y medio en un 56,7% y 33,3 respectivamente.

SEGUNDO. – El segundo objetivo específico de la investigación fue identificar si el tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020. Los resultados permitieron demostrar que el tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva menos valorado en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020. Debido a que solo un juez mencionó que utiliza el elemento material del tiempo de pena para imponer la prisión preventiva en su juzgado; sumado a ello, los cinco jueces mencionaron que no suelen imponer la prisión

preventiva teniendo en cuenta únicamente el tiempo de pena; y, el 100% de jueces calificaron el estándar de probabilidad del tiempo de pena en un nivel medio. En relación a ello, solo un fiscal mencionó que utiliza el tiempo de pena para requerir la prisión preventiva; y, solo dos fiscales calificaron el estándar de probabilidad del tiempo de pena en un nivel alto; y un 40% y 20% en niveles medios y bajos, respectivamente. En relación a ello, solo un 20% de abogados mencionaron que sus patrocinados se encuentran reclusos bajo prisión preventiva en base al elemento material del tiempo de pena, ello pese a que el 93,3% de abogados mencionaron que el tiempo de pena de su patrocinado supera los cuatro años.

TERCERO. – El tercer objetivo específico de la investigación fue identificar si los antecedentes y otras circunstancias del caso particular, son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020. Los resultados permitieron demostrar que los antecedentes del investigado son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020. Debido a que ningún juez mencionó que los antecedentes del investigado, como elemento material, son valorados por él para imponer la prisión preventiva también mencionaron que no suelen imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente los antecedentes del investigado; y el 80% de ellos calificó en un nivel medio el estándar de probabilidad de los antecedentes del investigado para esta medida de coerción, en relación a ello, ningún fiscal mencionó que utiliza los antecedentes del investigado para requerir la prisión preventiva, y un 40%, 40% y 20% de fiscales calificaron el estándar de probabilidad de este elemento en un nivel alto, medio y bajo respectivamente. En relación a ello, solo un 20% de abogados mencionaron que se impuso prisión preventiva a su patrocinados en base a los antecedentes del mismo, ello, pese a que según la tabla 40 el 33,3% de abogados mencionaron que sus patrocinados poseen la condición de reincidentes.

CUARTO. – El cuarto objetivo específico de la investigación fue identificar si el peligro de fuga y la obstaculización del proceso, son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el

Distrito Judicial de Ica, 2020. En razón de ellos, los resultados permitieron demostrar que el peligro de fuga y la obstaculización del proceso son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020. Debido a que un 60% de jueces mencionó que el peligro de fuga y la obstaculización del proceso son elementos materiales de la prisión preventiva que más se valora en su juzgado para imponer esta medida de coerción procesal; también mencionaron que sí suelen imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el peligro de fuga y la obstaculización del proceso; y, un 80% de ellos calificó este elemento material de un nivel alto de probabilidad de la comisión del delito; en relación a ello, el 20% de fiscales utiliza el peligro de fuga y la obstaculización del proceso para requerir la prisión preventiva; un 40% de ellos dijeron que sí requieren la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el peligro de fuga y la obstaculización del proceso; y un 40%, 40% y 20% calificaron este elemento material e un nivel alto, medio y bajo, respectivamente, de estándar de probabilidad. En relación a ello, un 16,7% de abogados mencionaron que se impuso prisión preventiva contra su patrocinado en base al peligro de fuga y la obstaculización del proceso; y, de acuerdo con la tabla 41, el 36,7% de abogados mencionaron que la decisión judicial de imponer la prisión preventiva sí basó sus fundamentos en el peligro de fuga o la obstaculización del proceso.

QUINTO. – Finalmente, el objetivo general de la investigación fue determinar cuáles son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020. Como vimos, que comprobó que existen unos presupuestos materiales de la prisión preventiva que son más valorados que otros en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020, tales como los elementos de convicción y el peligro de fuga y obstaculización del proceso son los elementos materiales más valorados, y, el tiempo de pena y la valoración de los antecedentes del investigado son los elementos materiales menos valorados en el Distrito Judicial de Ica.

SUGERENCIAS

PRIMERO. – Se recomienda la modificación del artículo 268 del Código Procesal Penal referido a la regulación de los elementos materiales de la prisión preventiva, a fin de aplicar el principio de ponderación de intereses cuando deba aplicarse los elementos materiales regulados en dicho artículo.

BIBLIOGRAFÍA

- Appleton, C. (2019). SPECIAL FOCUS Pull-out section Healthcare in prisons. *Revista de GLOBAL PRISON TRENDS*, 19 (30), 1 – 68. Recuperado de https://cdn.penalreform.org/wp-content/uploads/2019/05/PRI-Global-prison-trends-report-2019_WEB.pdf
- Arias, E. (2017). *La prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia* (Informe de pregrado). Universidad Técnica de Ambato: Ambato. Recuperado de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/26643/1/FJCS-DE-1047.pdf>
- Bento, G. y Dias, G. (2017). The importance of outdoor play for young children's healthy development. *Revista de Porto Biomedical Journal*, 2 (5), 157 – 160. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2444866416301234>
- Bradley, M. (2020). *Is preventive detention still necessary? A case for reducing excess* (Informe de pregrado). e University of Otago: Estados Unidos. Recuperado de <https://www.otago.ac.nz/law/research/journals/otago828545.pdf>
- Cadenas, S. (2018). *Elementos de convicción de la prueba indiciaria para su valoración en la prisión preventiva: caso ex pareja presidencial Humala Heredia* (Informe de pregrado). Universidad Particular de Chiclayo: Chiclayo. Recuperado de http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/359/1/T044_42767371_B.pdf
- Cajas, D. (2016). *La valoración de los elementos de convicción en los delitos de evasión y su efecto jurídico en los autos de sobreseimiento dictados por la Unidad Judicial Penal Con Sede En El Cantón Riobamba, durante el periodo de enero a septiembre del año 2014* (Informe de pregrado). Universidad Nacional de Chimborazo: Riobamba. Recuperado de

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/1637/1/UNACH-FCP-DER-2016-0016.pdf>

Cannon, J. (2018). Hemorrhagic Shock. *Revista de The new england journal of medicine*, 13 (76) 1 – 10. Recuperado de <https://www.spaar.org.pe/wp-content/uploads/2018/01/New-England-Journal-of-Medicine-2018-Cannon-1.pdf>

Castillo, P. (2018). *La proporcionalidad en la prisión preventiva* (Informe de pregrado). Universidad Nacional Federico Villarreal: Lima. Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2825/CASTILLO%20AVILA%20WILLIAM%20PACO%20ANTENOR%20%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Condori, Y. (2020). *Vulneración del derecho de defensa con la admisión de nuevos elementos de convicción en la audiencia de prisión preventiva, en los juzgados de investigación preparatoria de puno, 2018* (Informe de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano de Puno: Puno. Recuperado de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/14240/Condori_Choque_Yamilet_Lisbeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Corte Suprema de Justicia de La República (2016). *CASACIÓN N ° 23-2016 ICA* (Informe técnico). Corte Suprema De Justicia De La República Sala Penal Permanente: Ica. Recuperado de <http://www.gacetajuridica.com.pe/docs/CasacinN23-2016-Ica.pdf>

Domínguez, R. y Martins, M. (2017). Knowledge Management Process: a theoretical-conceptual research. *Revista de Gestão & Produção*, 24 (2), 12 – 17. Recuperado de <https://www.scielo.br/j/gp/a/cbfhzLCBfB6gnzrqPtyby8S/?lang=en>

Duwe, G. (2017). The Use and Impact of Correctional Programming for Inmates on Pre- and Post-Release Outcomes. *Revista de National Institute of Justice*, 1 (17), 1 – 41. Recuperado de <https://www.ojp.gov/pdffiles1/nij/250476.pdf>

- Mack., C. (2018). How to Write a Good Scientific Paper. *Revista de SPIE*, 13 (4), 1 – 24. Recuperado de <https://spie.org/samples/9781510619142.pdf>
- Malek, S.; Sarin, S. y Jaworski, B. (2018). Sales management control systems: review, synthesis, and directions for future exploration. *Revista de Journal of Personal Selling & Sales Management*, 13 (3), 1 – 19. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/322348232_Sales_management_control_systems_review_synthesis_and_directions_for_future_exploration
- Manríquez, J. (2020). Prisión preventiva y error judicial probatorio. *Revista de derecho*, 33 (2), 1 – 22. Recuperado de <https://www.scielo.cl/pdf/revider/v33n2/0718-0950-revider-33-02-275.pdf>
- Manríquez, J. (2020). Prisión preventiva y error judicial probatorio. *Revista de Derecho*, 33 (2), 275 – 295. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v33n2/0718-0950-revider-33-02-275.pdf>
- Milena, D. (2017). The role of conviction and narrative in decision-making under radical uncertainty. *Revista de Theory & Psychology*, 29 (17), 12 – 19. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/0959354317713158>
- Montero, J. (2018). *La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de extorsión en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017* (Informe de posgrado). Universidad César Vallejo: Lima. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24498/Montero_EJE.pdf?sequence=1
- Montero, J. (2018). *La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de extorsión en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017* (Informe de posgrado). Universidad César Vallejo: Lima. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24498/Montero_EJE.pdf?sequence=1
- Nguyea, N.; Leclerc, A. y LeBlanc, G. (2019). The Mediating Role of Customer Trust on Customer Loyalty. *Revista de Journal of Service Science and*

Management, 13 (6), 96 – 109. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/258210154_The_Mediating_Role_of_Customer_Trust_on_Customer_Loyalty

Obando, O. (2018). *Las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia* (Informe de posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar: Quito. Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6176/1/T2604-MDP-Obando-Prision.pdf>

Obando, O. (2018). *Prisión preventiva: Las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia* (Informe de pregrado). Universidad Andina Simón Bolívar: Quito. Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6176/1/T2604-MDP-Obando-Prision.pdf>

Quispe, V. y Yañez, C. (2021). *La prisión preventiva y la transgresión de los derechos fundamentales del procesado* (Informe de pregrado). Universidad César Vallejo: Lima. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65827/Quispe_RVP-YYañez_DCTC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rojas, A. (2020). *Sistema de valoración probatorio en las resoluciones judiciales del proceso penal* (Informe de pregrado). Universidad César Vallejo: Lima. Recuperado de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjz9a6t_LzAhUnqJUCHYs2CYYQFnoECAMQAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.ucv.edu.pe%2Fhandle%2F20.500.12692%2F59809&usq=AOvVaw3YrpvPve931T66XullTUEs

Sala Penal Permanente (2012). *CASACIÓN N° 328 – 2012 - ICA* (Informe técnico). Sala Penal Permanente: Ica. Recuperado de https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/11/Casaci%C3%B3n-328-2012-Ica-Legis.pe_-1.pdf

- Salirrosas, K. (2019). *Valoración de los elementos de convicción para la variación de la medida de comparecencia simple a prisión preventiva* (Informe de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo: Trujillo. Recuperado de <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/15413/Valoracion%20de%20los%20elementos%20de%20conviccion%20para%20la%20variacion%20de%20la%20medida%20de%20comparecencia%20simple%20a%20prison%20preventiva.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Serrano, M. (2019). *Prisión preventiva y el principio de proporcionalidad* (Informe de posgrado). Universidad Técnica de Ambato: Ecuador. Recuperado de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/29983/1/FJCS-POSG-163.pdf>
- Shuo, J. (2018). Preventive detention of dangerous inmates: a dialogue between human rights and penal regimes. *Revista de The International Journal of Human Rights*, 17 (19), 1 – 13. Recuperado de <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/13642987.2020.1725486>
- Soderholm, A. (2021). Prisons and COVID-19: Lessons from an ongoing crisis. *Revista de IDPC*, 1 (3), 1 – 25. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Call/Others/idpc-prisons-covid19-lessons-from-an-ongoing-crisis-2021.pdf>
- Torres, A. y Fernández, L. (2019). *La aplicación excesiva de la prisión preventiva y la vulneración al principio de presunción de inocencia en la fiscalía de lima sur – 2019* (Informe de pregrado). Universidad Autónoma del Perú: Lima. Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/993/1/Fernandez%20Santiago%20Torres%20Retamozo.pdf>
- Tribunal Constitucional (2021). *Pleno. Sentencia 372/2021* (Informe técnico). Tribunal Constitucional: Ica. Recuperado de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/02054-2017-HC.pdf>

- Vásquez, C. (2019). *La figura de prisión preventiva: ¿prórroga o prolongación? En el ordenamiento jurídico procesal* (Informe de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo: Chiclayo. Recuperado de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1959/1/TL_VasquezHuamanCynthia.pdf
- Velarde, Y. (2019). *Prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia, en el Ministerio Público De Lima Sur 2018* (Informe de pregrado). Universidad Autónoma del Perú: Lima. Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/737/1/Velarde%20Quispe%2C%20Yesenia%20Lisbet.pdf>
- WeisBurd, D.; Farrington, D. y Gill, C. (2017). What Works in Crime Prevention and Rehabilitation. *Revista de American Society of Criminology*, 16 (2), 1 – 35. Recuperado de <https://prohic.nl/wp-content/uploads/2020/11/2020-06-05-WhatWorksAssessmentSystematicReviews.2017.pdf>

NOTA BIBLIOGRÁFICA**IDALIA GALINDO DE LA TORRE.**

DNI 71976904

CALLE FRAY RAMÓN ROJAS N° 668 – LA TINGUIÑA. ICA- PERU.

Teléfono celular: 923911910

Correo electrónico: idaliaqd.ig@gmail.com

Fecha de Nacimiento: 21 de Noviembre de 1995.

Estado civil: Soltera.

Edad: 26 años

Bachiller en Derecho - Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas - Ica.

Educación Superior: Universidad Alas Peruanas - Ica.

Educación Secundaria: I.E. “Raúl Porras Barrenechea” – Palpa. I.E. “Nuestra Señora de las Mercedes” - Ica

Educación Primaria: I.E. “22429 – San Ignacio” – Palpa.

EXPERIENCIA LABORAL:

- **ACTUALMENTE: Asistente de Función Fiscal del Cuarto Despacho – Fiscalía Penal Corporativa de Lima Sur.**
- **ASISTENTE LEGAL EN EL ESTUDIO JURIDICO “HENRRY MELENDREZ” A CARGO DEL ABOGADO HENRRY FELIPE MELENDREZ MENDOZA.** Por el periodo de 02 años y 01 meses, del 09 de Enero de 2018 al 21 de Febrero de 2020.
- **PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DEL SISTEMA FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO** Por el periodo de Marzo a Diciembre de 2017

DIPLOMADOS:

– **Agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar:** APECC y el Colegio de Abogados del Callao; 13/10/2020 – 15/12/2020. Con una duración de 120 horas lectivas.

- **Gestión Pública y Contrataciones con el Estado APECC y el Colegio de Abogados del Callao**; 21/09/2020 – 23/11/2020. Con una duración de 120 horas lectivas.
- **Derecho Procesal Constitucional con mención en Habeas Corpus y Amparo. APECC y el Colegio de Abogados del Callao**; 28/09/2020 – 16/11/2020. Con una duración de 120 horas lectivas.
- **Derecho Administrativo Sancionador y Proceso Contencioso Administrativo. APECC y el Colegio de Abogados del Callao**; 29/08/2020 – 17/10/2020. Con una duración de 120 horas lectivas.
- **Argumentación y Redacción Jurídica de Escritos APECC y el Colegio de Abogados de Cajamarca**; 17/07/2020 – 28/08/2020. Con una duración de 120 horas lectivas.
- **Derecho Penal y Nuevo Código Procesal Penal con mención en delito de Lavado de Activos y Corrupción de Funcionarios APECC y el Colegio de Abogados de Cajamarca**; 27/11/2019 – 15/01/2020. Con una duración de 120 horas lectivas.
- **Delitos Contra la Administración Pública. Cae Iustitia – Corte Superior de Justicia**, 02/04/2016 – 02/07/16. Con una duración de 120 horas académicas.
- **Programa de Alta Especialización en Derecho Penal 2015. Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, 28/03/2015 – 14/11/2015. Con un total de 639 horas lectivas y 213 horas académicas.
- **Diplomado en Medicina Legal y Criminalística Programa de Alta Especialización en Derecho Penal 2015 Instituto INEDI**. 05/09/2015 – 14/11/2015. Con un total de 73 horas lectivas y 219 horas académicas.
- **Diplomado de Derecho Procesal Penal Programa de Alta Especialización en Derecho Penal 2015 Instituto INEDI**, 20/06/2015 – 29/08/2015. Con un total de 67 horas lectivas y 200 horas académicas.
- **Diplomado de Derecho Penal Parte Especial. Programa de Alta Especialización en Derecho Penal 2015 Instituto INEDI**, 16/05/2015 – 13/06/2015. Con un total de 33 horas lectivas y 100 horas académicas.
- **Diplomado de Derecho Penal Parte General. Programa de Alta Especialización en Derecho Penal 2015 Instituto INEDI**, 28/03/2015 – 02/05/2015. Con un total de 40 horas lectivas y 120 horas académicas.

CAPACITACIÓN:**CURSOS:**

⊞ Curso de Especialización en Derecho Penal. Delitos de lavado de activos y criminalidad organizada.

⊞ Retos y avances para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

⊞ CURSO TALLER “La prueba prohibida y la justicia intercultural”: Realizado 25 de Julio de 2017 en el círculo de estudio CAE IUSTITIA.

⊞ CURSO TALLER “Rol del supervisor de la OEAF y participación ciudadana en la Fiscalización Ambiental”: Realizado 21 de Junio de 2017 en el evento académico de la UAP.

⊞ CURSO TALLER “La Medicina Forense y su Aplicación a los Delitos de Violencia Sexual”: Realizado 25 de febrero de 2015 en el círculo de estudio ICAPADE

⊞ CURSO TALLER “Derecho administrativo y Derecho Procesal Administrativo”: Realizado 05 de febrero de 2015 en el círculo de estudio ICAPADE

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS:

CENTRO DE ESTUDIOS “ESCUELAS TECNICAS DEL PERÚ”: Especialista en Ofimática. 18/10/14 – 07/03/15.

Cursos: • Windows • Word • Excel • Power point.

KU HERNANDEZ KEYKO YASHIRO

DNI 71049607

AV JOAQUIN LUNA VICTORIA N° 356 – LA TINGUIÑA – ICA – ICA

Teléfono celular: 991017790

Correo electrónico: keyko_k12@hotmail.com

Fecha de Nacimiento: 12 de Junio de 1995.

Estado civil: Soltera.

Edad: 26 años

Bachiller en Derecho - Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas - Ica.

Educación Superior: Universidad Alas Peruanas - Ica.

Educación Secundaria: I.E.P “REDENCION” – La Tinguiña – ICA – ICA

Educación Primaria: I.E.P “REDENCION” – LA Tinguiña – ICA – ICA

EXPERIENCIA LABORAL:

➤ **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA – ICA**

APOYO ADMINISTRATIVO (SECIGRA) - De 16 de enero a 30 de noviembre del 2017.

➤ **AGRICOLA ESPARRAGOS DEL PERÚ S.R.L.**

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - De 22 enero del 2018 al 18 de Marzo del 2019

CURSOS:

➤ Curso de “**CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**” en Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales INEPAES – ICA.

➤ Curso de “**COMPUTACION E INFORMATICA**” en Empresa de Capacitación Consultoría, Asesoramiento y Encuestadora IDESO.

DIPLOMADO:

- Diplomado Especializado en “**DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO**” en Escuela Nacional de Políticas Públicas.

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Anexo 01 Matriz de consistencia

TITULO: VALORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MATERIALES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA.

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	Tipo de investigación
PG. ¿Cuáles son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020?	OG. Determinar cuáles son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020	HG. Existen unos presupuestos materiales de la prisión preventiva que son más valorados que otros en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020	Presupuestos materiales de la prisión preventiva	Nivel de investigación: Descriptivo - explicativo
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	Diseño de la investigación: No experimental
PE1. ¿Los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados en las	OE1. Identificar si los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva más valorados	HE1. Los elementos de convicción son los presupuestos materiales de la prisión preventiva menos valorados en las	Elementos de convicción Tiempo de pena Antecedentes del investigado	Población y muestra Población:

<p>decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020?</p> <p>PE2. ¿El tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020?</p> <p>PE3. ¿Los antecedentes del investigado, son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020?</p> <p>PE4. ¿El peligro de fuga y la obstaculización del proceso son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020?</p>	<p>en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020</p> <p>OE2. Identificar si el tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020</p> <p>PE3. Identificar si os antecedentes del investigado, son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020</p> <p>PE4. Identificar si el peligro de fuga y la obstaculización del proceso, son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020</p>	<p>decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020</p> <p>HE2. El tiempo de pena es el presupuesto material de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020</p> <p>HE3. Los antecedentes del investigado son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva menos valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020</p> <p>HE4. El peligro de fuga y la obstaculización del proceso son uno del presupuesto materiales de la prisión preventiva más valorados en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica, 2020</p>	<p>Peligro de fuga y obstaculización del proceso</p> <p>Variable dependiente</p> <p>Decisiones judiciales</p> <p>Dimensiones</p> <p>Primera instancia Segunda Instancia Casación</p>	<p>Todos los abogados de ICA</p> <p>10 fiscales 10 Jueces</p> <p>Muestra: 40 abogados 10 fiscales 10 Jueces</p> <p>Tipo de muestra no probabilística</p> <p>Muestreo intencional</p> <p>Técnica de recolección de datos</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Cédula de Cuestionario</p>
---	--	---	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Anexo 02 - Instrumento 1

Cuestionario para los jueces de investigación preparatoria del Distrito Judicial de Ica.

TÍTULO: “VALORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MATERIALES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA

DESCRIPCIÓN: Estimado juez(a), la presente cédula de cuestionario se dirige a conocer su punto de vista sobre los presupuestos materiales de la prisión preventiva que se valoran más en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica; la participación es totalmente anónima, por lo que no será necesario que nos brinde datos personales suyos en el desarrollo de la participación. De igual forma, su participación es voluntaria, por lo que solicitamos que sus respuestas sean totalmente sinceras a cada una de las preguntas.

Datos Generales

¿Al mes, cuántas resoluciones que declaran fundadas los requerimientos de prisión preventiva emite?

- | | |
|---------------|--------------------------|
| 1. De 1 a 5 | (<input type="text"/>) |
| 2. De 5 a 10 | (<input type="text"/>) |
| 3. De 10 a 15 | (<input type="text"/>) |
| 4. Más de 15 | (<input type="text"/>) |

¿Al mes, cuántas resoluciones que declaran infundadas los requerimientos de prisión preventiva emite?

- | | |
|---------------|--------------------------|
| 5. De 1 a 5 | (<input type="text"/>) |
| 6. De 5 a 10 | (<input type="text"/>) |
| 7. De 10 a 15 | (<input type="text"/>) |
| 8. Más de 15 | (<input type="text"/>) |

¿Cuáles son los elementos materiales de la prisión preventiva que mayormente utiliza para tomar la decisión de imponer la prisión preventiva?

- | | |
|--|--------------------------|
| 1. Elementos de convicción | (<input type="text"/>) |
| 2. Tiempo de pena | (<input type="text"/>) |
| 3. Antecedentes del investigado | (<input type="text"/>) |
| 4. Peligro de fuga y obstaculización del proceso | (<input type="text"/>) |

Preguntas

Dimensión: elementos de convicción

¿Desde su perspectiva, qué es un elemento de convicción?

¿Puede nombrar elementos de convicción que más certeza de la comisión de un delito lo motivan a tomar una decisión de imponer la prisión preventiva?

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las declaraciones entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

- | | |
|-------------|--------------------------|
| 1. Muy bajo | (<input type="text"/>) |
| 2. Bajo | (<input type="text"/>) |
| 3. Medio | (<input type="text"/>) |
| 4. Alto | (<input type="text"/>) |
| 5. Muy alto | (<input type="text"/>) |

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las actas policiales y las actas de inspección entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

- | | |
|-------------|--------------------------|
| 1. Muy bajo | (<input type="text"/>) |
| 2. Bajo | (<input type="text"/>) |
| 3. Medio | (<input type="text"/>) |
| 4. Alto | (<input type="text"/>) |
| 5. Muy alto | (<input type="text"/>) |

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las pericias entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

- | | |
|-------------|--------------------------|
| 1. Muy bajo | (<input type="text"/>) |
| 2. Bajo | (<input type="text"/>) |
| 3. Medio | (<input type="text"/>) |
| 4. Alto | (<input type="text"/>) |

5. Muy alto ()

Dimensión: Tiempo de pena

¿Suele imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el tiempo de pena mayor a cuatro años por la comisión del delito?

1. Sí ()

2. No ()

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del tiempo de pena entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

1. Muy bajo ()

2. Bajo ()

3. Medio ()

4. Alto ()

5. Muy alto ()

Dimensión: Antecedentes del investigado

¿Suele imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente los antecedentes del investigado?

1. Sí ()

2. No ()

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad de los antecedentes del investigado entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

1. Muy bajo ()

2. Bajo ()

3. Medio ()

4. Alto ()

5. Muy alto ()

Dimensión: Peligro de fuga y obstaculización del proceso

¿Suele imponer la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el peligro de fuga y la obstaculización del proceso?

1. Sí ()

2. No ()

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del peligro de fuga y la obstaculización del proceso entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

1. Muy bajo ()

2. Bajo ()

3. Medio ()

4. Alto ()

5. Muy alto ()



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ESCUELA PROFECIONAL DE DERECHO

Anexo 03 - Instrumento 2

**Cuestionario para los fiscales corporativos de investigación de delitos
comunes del Distrito Judicial de Ica.**

TÍTULO: “VALORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MATERIALES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA”

DESCRIPCIÓN: Estimado señor(a) fiscal, la presente cédula de cuestionario se dirige a conocer su punto de vista sobre los presupuestos materiales de la prisión preventiva que se valoran más en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica; la participación es totalmente anónima, por lo que no será necesario que nos brinde datos personales suyos en el desarrollo de la participación. De igual forma, su participación es voluntaria, por lo que solicitamos que sus respuestas sean totalmente sinceras a cada una de las preguntas.

Datos Generales

¿Al mes, requerimientos de prisión preventiva solicita al juzgado de investigación preparatoria?

- | | |
|----------------|------------------------------|
| 9. De 1 a 5 | (<input type="checkbox"/>) |
| 10. De 5 a 10 | (<input type="checkbox"/>) |
| 11. De 10 a 15 | (<input type="checkbox"/>) |
| 12. Más de 15 | (<input type="checkbox"/>) |

¿Cuáles son los elementos materiales de la prisión preventiva que mayormente utiliza para requerir la imposición de la prisión preventiva?

- | | |
|--|------------------------------|
| 5. Elementos de convicción | (<input type="checkbox"/>) |
| 6. Tiempo de pena | (<input type="checkbox"/>) |
| 7. Antecedentes del investigado | (<input type="checkbox"/>) |
| 8. Peligro de fuga y obstaculización del proceso | (<input type="checkbox"/>) |

Preguntas

Dimensión: elementos de convicción

¿Desde su perspectiva, qué es un elemento de convicción?

¿Puede nombrar elementos de convicción que más certeza de la comisión de un delito lo motivan a requerir la imposición de la prisión preventiva?

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las declaraciones entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

- 6. Muy bajo
- 7. Bajo
- 8. Medio
- 9. Alto
- 10. Muy alto

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las actas policiales y las actas de inspección entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

- 6. Muy bajo
- 7. Bajo
- 8. Medio
- 9. Alto
- 10. Muy alto

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del elemento de convicción de las pericias entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

- 6. Muy bajo
- 7. Bajo
- 8. Medio
- 9. Alto
- 10. Muy alto

Dimensión: Tiempo de pena

¿Suele requerir la imposición de la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el tiempo de pena mayor a cuatro años por la comisión del delito?

3. Sí ()

4. No ()

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del tiempo de pena entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

6. Muy bajo ()

7. Bajo ()

8. Medio ()

9. Alto ()

10. Muy alto ()

Dimensión: Antecedentes del investigado

¿Suele requerir la imposición de la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente los antecedentes del investigado?

3. Sí ()

4. No ()

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad de los antecedentes del investigado entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

6. Muy bajo ()

7. Bajo ()

8. Medio ()

9. Alto ()

10. Muy alto ()

Dimensión: Peligro de fuga y obstaculización del proceso

¿Suele requerir la imposición de la prisión preventiva teniendo en cuenta únicamente el peligro de fuga y la obstaculización del proceso?

3. Sí ()

4. No ()

Si tuviera que calificar el estándar de probabilidad del peligro de fuga y la obstaculización del proceso entre 1 a 5, siendo 1 (muy bajo); 2 (bajo); 3 (medio); 4 (alto); y 5 (muy alto), ¿cuál sería el puntaje que asignaría para imponer la prisión preventiva?

6. Muy bajo ()

7. Bajo ()

8. Medio ()

9. Alto ()

10. Muy alto ()



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ESCUELA PROFECIONAL DE DERECHO

Anexo 04 - Instrumento 3

Cuestionario para los abogados litigantes del Distrito Judicial de Ica.

TÍTULO: “VALORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MATERIALES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA

DESCRIPCIÓN: Estimado abogado(a), la presente cédula de cuestionario se dirige a conocer su punto de vista sobre los presupuestos materiales de la prisión preventiva que se valoran más en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Ica; la participación es totalmente anónima, por lo que no será necesario que nos brinde datos personales suyos en el desarrollo de la participación. De igual forma, su participación es voluntaria, por lo que solicitamos que sus respuestas sean totalmente sinceras a cada una de las preguntas.

Datos Generales

¿Cuántos clientes suyos procesados se encuentran reclusos en algún establecimiento bajo prisión preventiva?

- | | |
|----------------|------------------------------|
| 13. De 1 a 5 | (<input type="checkbox"/>) |
| 14. De 5 a 10 | (<input type="checkbox"/>) |
| 15. De 10 a 15 | (<input type="checkbox"/>) |
| 16. Más de 15 | (<input type="checkbox"/>) |

¿Cuánto tiempo de prisión preventiva impusieron a sus clientes, en promedio?

- | | |
|---------------------|------------------------------|
| 1. De 6 a 12 meses | (<input type="checkbox"/>) |
| 2. De 12 a 24 meses | (<input type="checkbox"/>) |
| 3. De 24 a 36 meses | (<input type="checkbox"/>) |
| 4. Más de 24 meses | (<input type="checkbox"/>) |

¿Cuánto tiempo de prisión preventiva ya vienen cumpliendo, en promedio?

- | | |
|---------------------|------------------------------|
| 1. De 6 a 12 meses | (<input type="checkbox"/>) |
| 2. De 12 a 24 meses | (<input type="checkbox"/>) |
| 3. De 24 a 36 meses | (<input type="checkbox"/>) |
| 4. Más de 24 meses | (<input type="checkbox"/>) |

¿Bajo qué tipos de elementos materiales de la prisión preventiva fueron reclusos sus clientes, en promedio? (puede marcar más de una opción)

1. Elementos de convicción
2. Tiempo de pena
3. Antecedentes del investigado
4. Peligro de fuga y obstaculización del proceso

Preguntas

Dimensión: elementos de convicción

¿Con qué tipo de elementos de convicción se impusieron prisión preventiva a sus patrocinados, en promedio?

1. Declaración de la víctima
5. Declaración de testigos
6. Actas policiales
7. Actas de inspección
8. Pericias

¿A su parecer, qué tan fuerte fue el estándar de relación entre el elemento de convicción valorado por el juez y la participación de su patrocinado en la comisión del delito?

1. Muy alto
2. Alto
3. Medio
4. Bajo
5. Muy bajo

¿Las declaraciones de la víctima y de los testigos, lograron demostrar la participación de su patrocinado en la comisión del delito?

11. Sí
12. No
13. No se valoraron declaraciones

¿Las actas policiales y las actas de inspección, lograron demostrar la participación de su patrocinado en la comisión del delito?

1. Sí
2. No
3. No se valoraron actas

¿Las pericias, lograron demostrar la participación de su patrocinado en la comisión del delito?

1. Sí
2. No
3. No se valoraron pericias

Dimensión: Tiempo de pena

¿El tiempo de pena del delito cometido por su patrocinado, supera los cuatro (04) años de pena privativa de libertad?

5. Sí
6. No

¿El requerimiento de prisión preventiva basó sus fundamentos en el tiempo de pena?

1. Sí
2. No

Dimensión: Antecedentes del investigado

¿El requerimiento de prisión preventiva basó sus fundamentos en los antecedentes del investigado?

5. Sí
6. No

¿Cuál es la condición jurídica de su patrocinado?

1. Primario
2. Reincidente
3. Habitual

Dimensión: Peligro de fuga y obstaculización del proceso

¿La decisión judicial de imponer la prisión preventiva, basó sus fundamentos en el peligro de fuga o en la obstaculización del proceso?

5. Sí
6. No

¿La decisión judicial de imponer la prisión preventiva, demostró la existencia del peligro de fuga?

1.
2.

¿La decisión judicial de imponer la prisión preventiva, demostró la existencia de la obstaculización del proceso?

3.
4.

NOTA BIOGRÁFICA



Bachiller Idalia Galindo De La Torre, nació en la ciudad del Distrito de Palpa de la Provincia de Ica en el año de 1995, realizó sus estudios universitarios en la Universidad Privada Alas Peruanas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, obteniendo el grado de bachiller en el año 2019, viene desempeñando como Asistente en Función Fiscal en el Ministerio Público – Distrito Fiscal de Lima Sur, desarrollando conocimientos en Derecho Penal y Procesal Penal para la realización de Providencias, Disposiciones y Requerimientos, entre otras funciones encomendadas por su jefe superior inmediato y anterior prestó servicios como Asistente Legal en el estudio jurídico “HM Asociados”, en el 2018 – 2019, así como prácticas y Voluntariado Fiscal en el Ministerio Público de Ica.

NOTA BIOGRÁFICA



Bachiller Keyko Yashiro Ku Hernández, nació en la ciudad del Distrito de Ica de la Provincia de Ica en el año de 1995, realizó sus estudios universitarios en la Universidad Privada Alas Peruanas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, obteniendo el grado de bachiller en el año 2018, actualmente alumno de la escuela de Posgrado AUTONOMA cursando Maestría en Gestión Pública, anteriormente prestando servicios en Agrícola Espárragos Del Perú S.R.L, en el 2018 – 2019, así como prácticas profesionales (SECIGRA) en Corte Superior de Justicia – Ica, en el año 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"-HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE SIMILITUD

La Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huánuco, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos.

HACE CONSTAR:

Que, los bachilleres: Bach. **GALINDO DE LA TORRE IDALIA** y **KU HERNANDEZ KEYKO YASHIRO** autores de la tesis titulada: "**VALORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MATERIALES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA**"

Ha obtenido un reporte de similitud general del **27%** con el aplicativo TURNITIN porcentaje máximo de similitud permitido para tesis de pregrado. En consecuencia, es APTO. Se adjunta el reporte de Similitud. Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Huánuco, 20 de marzo 2021.


MG. EDUARDO LAVADO IGLESIAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

NOMBRE DEL TRABAJO
VALORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
MATERIALES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN
LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE ICA"

AUTOR
GALINDO DE LA TORRE IDALIAKU
HERNANDEZ KEYKO YASHIRO

RECUENTO DE PALABRAS

23154 Words

RECUENTO DE CARACTERES

123941 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

139 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.8MB

FECHA DE ENTREGA

Mar 20, 2021 12:10 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Mar 20, 2021 12:10 AM GMT-5

● 27% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base c

- 26% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 17% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la ciudad de Huánuco, a los (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas 18:00 y en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 0970-2020-UNHEVAL, con la que se aprueba la Directiva de Asesoría y Sustentación virtual de Practicas Pre profesionales, Trabajos de Investigación y Tesis en Programas de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y a la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 0100-2023-UNHEVAL/FDyCP-D** de fecha 14 de abril de 2023, con la que se fija fecha y hora para sustentar la Tesis, titulada: **"LA PARTICIPACIÓN DEL CÓNYUGUE Y LA LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES EN LOS EXPEDIENTES DEL JUZGADO DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI 2021"** presentado por los Bachilleres: **Gelisa Mirayha SOTO NAVARRO** y **Jhonathan OLIVEIRA BARBARAN**, bajo el asesoramiento del **Dr. César Alfonso Nájjar Farro**, designado con **RESOLUCIÓN DECANAL N° 0137-2022-UNHEVAL/FDyCP-D**, reunidos mediante la plataforma del Cisco Webex LINK: <https://unheval.webex.com/unheval/j.php?MTID=m5d0265716a7aec1d169d111c3320b79>, los Jurados Examinadores integrados por los docentes:

- DR. RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS: PRESIDENTE
- DR. HAMILTON ESTACIO FLORES: SECRETARIO
- MG. EDUARDO LAVADO IGLESIAS: VOCAL
- DR. ROGER PAVLETICH VIDAL RAMOS: ACCESITARIO

y los bachilleres mencionados, a fin de proceder con la evaluación y calificación de la sustentación de su tesis y obtener el **TÍTULO de ABOGADO**.

Los aspirantes: **Gelisa Mirayha SOTO NAVARRO** y **Jhonathan OLIVEIRA BARBARAN**, procedieron al acto de defensa de su tesis:

- a) Exposición de la tesis
- b) Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Título de Abogado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis las siguientes observaciones:

_____ *ninguna* _____

Obteniendo en consecuencia el titulado la nota de:

Gelisa Mirayha SOTO NAVARRO: (14) Buena Equivalente a: Buena
Jhonathan OLIVEIRA BARBARAN: (14) Buena Equivalente a: Buena

Calificación que se realizó de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, siendo 20100, del mismo día.

DR. RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS

PRESIDENTE
N° DNI 2250354

DR. HAMILTON ESTACIO FLORES

SECRETARIO
N° DNI 99920887

MG. EDUARDO LAVADO IGLESIAS
VOCAL
N° DNI 22491332

Legenda:

*Resultado: Aprobado o Desaprobado

*Mención según escala de calificación:(19 a 20: Excelente); (17 a 18: Muy Bueno); (14 a 16: Bueno)



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado	X	Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría		Doctorado
-----------------	---	-----------------------------	--	------------------	----------	--	-----------

Pregrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Carrera Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Grado que otorga	-----
Título que otorga	ABOGADO

Segunda especialidad (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	-----
Nombre del programa	-----
Título que Otorga	-----

Posgrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Nombre del Programa de estudio	-----
Grado que otorga	-----

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

Apellidos y Nombres:	KU HERNANDEZ KEYKO YASHIRO						
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular: 991017790
Nro. de Documento:	71049607				Correo Electrónico:	Keyko_k12@hotmail.com	

Apellidos y Nombres:	GALINDO DE LA TORRE IDALIA						
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular: 923911910
Nro. de Documento:	71976904				Correo Electrónico:		

Apellidos y Nombres:							
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:
Nro. de Documento:					Correo Electrónico:		

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos según DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	X	NO
Apellidos y Nombres:	ALVARADO VARA LENIN DOMINGO		ORCID ID: https://orcid.org/0000-0001-6242-1677
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte
			C.E.
	Nro. de documento:		22720910

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los **Apellidos y Nombres completos según DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	ESPINOZA ZEVALLOS RODOLFO JOSE
Secretario:	PIZARRO ALEJANDRO ARMANDO
Vocal:	TORRES SALCEDO VICTOR CIRO
Vocal:	
Vocal:	
Accesitario	


5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)
“VALORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MATERIALES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA”
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

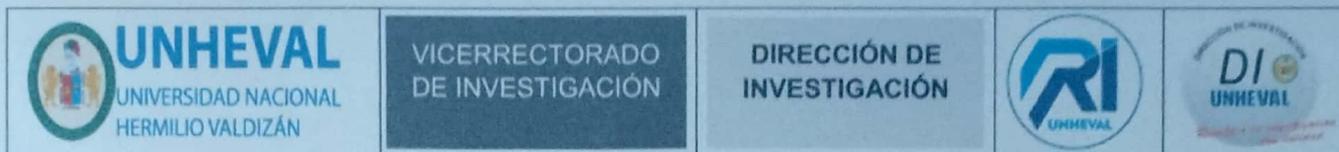
6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)			2023_		
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	X	Tesis Formato Artículo		Tesis Formato Patente de Invención
	Trabajo de Investigación		Trabajo de Suficiencia Profesional		Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos
	Trabajo Académico		Otros (especifique modalidad)		
Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)	ELEMENTOS MATERIALES		PRISIÓN PREVENTIVA		ELEMENTOS DE CONVICCIÓN

Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	X	Condición Cerrada (*)	
	Con Periodo de Embargo (*)		Fecha de Fin de Embargo:	

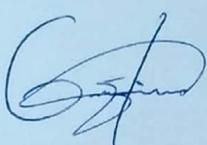
¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):	SI		NO	X
Información de la Agencia Patrocinadora:				

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

 Firma:		
Apellidos y Nombres:	KU HERNANDEZ KEYKO YASHIRO	Huella Digital
DNI:	71049607	
 Firma:		
Apellidos y Nombres:	GALINDO DE LA TORRE IDALIA	Huella Digital
DNI:	71976904	
Firma:		
Apellidos y Nombres:		Huella Digital
DNI:		
Fecha: 27 de Junio del 2023		

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una **X** en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.

**Anexo 2:****DECLARACIÓN JURADA**

Yo, **IDALIA GALINDO DE LA TORRE** identificado (a) con DNI N° **71049607** con domicilio Calle Fray Ramon Rojas 678 Distrito de La Tinguíña, provincia de Ica y Departamento de Ica; aspirante al TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO correspondiente al programa DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

La tesis titulada "VALORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MATERIALES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA" fue elaborada dentro del marco ético y legal en su redacción. Si en el futuro se detectara evidencias de vulnerabilidad en el sistema de antiplagio mediante actos que lindan con lo ético y legal, me someto a las sanciones a que hubiera lugar.

Ica, 02 de noviembre del 2023

IDALIA GALINDO DE LATORRE
DNI N° 71976904



Anexo 2:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **KEYKO YASHIRO KU HERNANDEZ** identificado (a) con DNI N° **71049607** con domicilio Av Joaquín Luna Victoria 356 Distrito de La Tinguiña, provincia de Ica y Departamento de Ica; aspirante al TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO correspondiente al programa DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

La tesis titulada "VALORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MATERIALES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA" fue elaborada dentro del marco ético y legal en su redacción. Si en el futuro se detectara evidencias de vulnerabilidad en el sistema de antiplagio mediante actos que lindan con lo ético y legal, me someto a las sanciones a que hubiera lugar.

Ica, 02 de noviembre del 2023

KEYKO YASHIRO KU HERNANDEZ
DNI N° 71049607